

---

# ARMAS INCAUTADAS REPORTE 2016

---



**SUCAMEC**

## **ARMAS INCAUTADAS – REPORTE 2016**

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC

Jr. Contralmirante Montero (antes Alberto del Campo) 1050,  
Magdalena del Mar – Lima, Perú

[www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)

1a ed., noviembre de 2017

### **Ministro del Interior del Perú**

Vicente Romero Fernández

### **Superintendente Nacional de la SUCAMEC**

Juan Dulanto Arias

### **Gerente de Políticas**

Fredy Aragón Valdez

### **Investigación**

Yvette Callupe Carhuas

### **Coordinación editorial**

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la SUCAMEC



---

# **INTRODUCCIÓN**

---

Los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)<sup>1</sup>, de noviembre del 2016 a abril del 2017, revelan que en el Perú el 26,3% de la población urbana de 15 años a más fue víctima de algún hecho delictivo; un 6% menos en comparación con similar periodo del año anterior (32,3%). Sin embargo, el 10,4% de las víctimas mencionadas fueron atacadas con armas de fuego, y este indicador sí se incrementó en 3 puntos porcentuales respecto al año anterior. Los delitos que se cometen con armas de fuego no se restringen a los asociados con la delincuencia o crimen organizado, también se presentan en casos de homicidios impulsados por diferentes móviles. Según los reportes del INEI<sup>2</sup>, en el 58,2% de las muertes violentas relacionadas a hechos delictivos, y registradas el 2016, se utilizó armas de fuego.

Estos hechos ponen en relevancia la presente investigación que –por cuarto año consecutivo– tiene como objetivo detallar el origen, empleo y características de las armas de fuego incautadas por la Policía Nacional del Perú a la delincuencia durante el último año, además de mantener un diagnóstico actualizado por parte de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC). Este esfuerzo por documentar las características de las armas y sus portadores es un elemento de sustento para futuras propuestas de políticas públicas que podrían ayudar a mejorar los índices de seguridad ciudadana. El documento se divide en seis apartados. En el primer capítulo se explica la metodología utilizada para procesar la información de

<sup>1</sup> Informe Técnico Estadísticas de Seguridad Ciudadana, noviembre 2016-abril 2017. INEI

<sup>2</sup> Comportamiento de la Tasa de Homicidios 2011-2016. INEI

las armas incautadas por la PNP, así como del registro histórico de licencias, uso y venta de estos artefactos que consolida la SUCAMEC. En el segundo capítulo se detalla la situación actual de las armas de fuego de uso civil y el impacto que tuvo la campaña de regularización de licencias que impulsó el Estado, así como los cambios normativos que entraron en vigencia el 2016 para mejorar la supervisión del uso de armas de fuego. En el tercer capítulo se analizan las características de las armas de fuego incautadas a la delincuencia, su origen y distribución

en los departamentos de todo el país y el motivo de la incautación.

En el cuarto capítulo se detallan las características de los propietarios de los artefactos incautados, incluyendo a aquellos que delinquieron con su propia arma; y en el quinto capítulo se incluye un análisis externo de armas perdidas, robadas y artesanales. Finalmente, en el sexto capítulo se describe las acciones e iniciativas adoptadas para el control de armas y las conclusiones del presente estudio.



---

# **1. PRECISIONES METODOLÓGICAS**

---



**E**l presente es la cuarta entrega de una serie de investigaciones elaboradas por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) sobre las armas de fuego incautadas a la delincuencia en el Perú. Por ello, la metodología utilizada para su elaboración se encuentra alineada a la de los Reportes de Armas Incautadas 2013, 2014 y 2015.

En el presente estudio se analizó la información correspondiente a las armas de fuego incautadas a la delincuencia durante el año 2016, la cual forma parte de los registros de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior (DIGIMIN). Dicha información se comparó con los registros de armas de fuego de uso civil que administra la Oficina General de Tecnologías de Información y Co-

municación (OGTIC) de la SUCAMEC.

Cabe precisar que la investigación se desarrolló en una primera etapa, desde el 1 de enero hasta el 6 de julio de 2016, en el marco de la vigencia de la Ley N° 25054 sobre la fabricación, comercio, posesión y uso por los particulares de armas y municiones que no son de guerra. Mientras que la segunda etapa fue la comprendida entre el 7 de julio y 31 de diciembre de 2016, periodo en el que se inicia la aplicación de la Ley N° 30299 de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, con la aprobación de su reglamento.

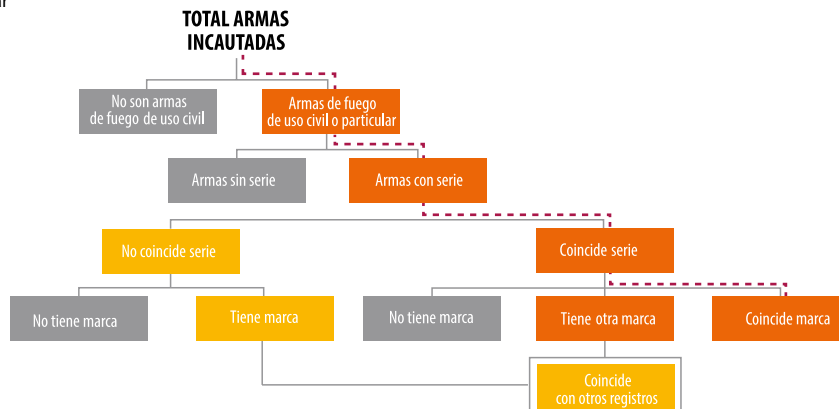
Para realizar el cruce de información, se procedió a consolidar la data proporcionada por la DIGIMIN, ya que esta fue remitida de manera periódica durante el 2016, y se realizó una

depuración para uniformizar la información referida a las marcas de las armas. Posteriormente, a fin de identificar las coincidencias, se elaboró un código alfanumérico con la serie y marca, tanto para la base de datos del registro de la SUCAMEC como para la información de las incautaciones realizadas por la PNP. Asimismo, se creó una ruta para obtener las coin-

cidencias, la misma que fue utilizada en reportes anteriores y que se describe a través del siguiente Diagrama 1. Luego de identificar las armas de uso civil, se considera de origen legal aquellas cuyo código alfanumérico coincide con el que consta en el registro de la SUCAMEC. Finalmente, después de verificar



**Diagrama 1:** Ruta de búsqueda para determinar coincidencias



las coincidencias en la base de datos creada, aquellos que no arrojaron similitudes fueron consultados con los registros de la PNP y de las Fuerzas Armadas, a fin de identificar el número de armas incautadas que pertenecen al Estado. Cabe precisar que, para el presente estudio, al igual que en los reportes

pasados no se incluyeron las incautaciones hechas por la PNP a los propietarios con licencias de posesión y uso de armas de fuego vencidas en el momento de la intervención policial. Ello debido a que dichos usuarios cometieron una infracción administrativa, más no un delito<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> De acuerdo a lo dispuesto en la Casación N° 211-2014-ICA. Sala Penal Permanente. Corte Suprema de Justicia de la República. Poder Judicial, Pág. 5. "Se consideran armas de uso civil y/o de guerra en posesión ilegal, aquellas que no se encuentren registradas en la DISCAMEC-MININTER, en las Fuerzas Armadas, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y en la PNP y que, por lo tanto, no cuentan con la licencia correspondiente (...) Armas en posesión irregular. Se consideran armas de uso civil y/o de guerra en posesión irregular, aquella que encontrándose registradas en la DISCAMEC-MININTER, en las Fuerzas Armadas y PNP tienen sus licencias vencidas, así como aquellas que no han sido transferidas conforme a Ley".

---

## **2. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL**

---

La regulación de la fabricación, comercio, posesión y uso por los particulares de armas y municiones de uso civil fue normada por más de 20 años por la Ley N° 25054<sup>4</sup> sobre la fabricación, comercio, posesión y uso por los particulares de armas y municiones que no son de guerra.

Mediante la Ley N° 30299 de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil<sup>5</sup> se establecen modificaciones en la regulación, orientadas a reducir los riesgos a la seguridad ciudadana a través de un mejor control. Para ello, se establecieron requisitos y causales de cancelación de autorizaciones y licencias de modo tal que el uso civil de las armas de fuego se

mantenga únicamente en manos de aquellos que puedan darle utilidad legal y responsable<sup>6</sup>, para lo cual:

- Se fortalece la capacidad de control y fiscalización de la SUCAMEC, dotándola de la facultad de denegar, suspender y cancelar licencias o autorizaciones por incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.
- Se dispone el control de las armas de los miembros de las Fuerzas Armadas – FFAA y la Policía Nacional del Perú – PNP, de uso particular, debido a que la normativa anterior se limitaba al registro de la adquisición de armas.

<sup>4</sup> Promulgada el 19 de junio de 1989 y su Reglamento se aprobó mediante Decreto Supremo N° 007-98-IN de fecha 1 de octubre de 1998.

<sup>5</sup> Publicada el 22 de enero de 2015, vigente con la publicación de su reglamento en el Diario oficial El Peruano, la que se realizó mediante el Decreto Supremo N° 008-2016-IN, el 6 de julio de 2016. Asimismo, dicho Reglamento fue derogado mediante Decreto Supremo N°10-2017, el 1 de abril de 2017, que aprueba el Reglamento, el cual se encuentra vigente a la fecha.

<sup>6</sup> Las condiciones para la obtención y renovación de licencias y autorizaciones se encuentran establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 30299 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, según el cual los solicitantes de licencias y autorizaciones no deben contar con antecedentes penales y policiales por delito doloso, no contar con antecedentes judiciales, es decir que el solicitante no debe tener registro vigente ante el Sistema Nacional Penitenciario, por incumplimiento de pena privativa de libertad, cumplimiento de penas limitativas de derechos o estar sujeto a régimen de beneficio penitenciario por delito doloso.

Asimismo, con las modificaciones legales, se promueve un mejor servicio al usuario estableciendo un sistema de licencias único por persona, la vigencia de las licencias se amplía de uno (1) a tres (3) años y se crean las tarjetas de propiedad para cada arma de fuego. De esta manera, se simplifica la carga administrativa y las veces que los usuarios deben recurrir ante la SUCAMEC a realizar los trámites correspondientes en relación a las armas de uso civil.

Por lo señalado, en el primer semestre del 2016, mientras estuvo vigente Ley N° 25054, se otorgaron licencias

para personas naturales y autorizaciones de venta para los miembros de la PNP y las FFAA, por cada arma de uso civil. En el segundo semestre las licencias se entregaron por persona, y se emitieron tarjetas de propiedad a favor de usuarios civiles y miembros de las FFAA y la PNP por cada arma. Durante el 2016 se registraron alrededor de 110 000 armas de fuego para uso civil<sup>7</sup>, distribuidas entre personas naturales<sup>8</sup>, jurídicas, miembros de la PNP y de las FFAA. Dicha cifra representa un incremento de más del 100 % de las licencias y autorizaciones de venta que se emitieron el 2015<sup>9</sup>.

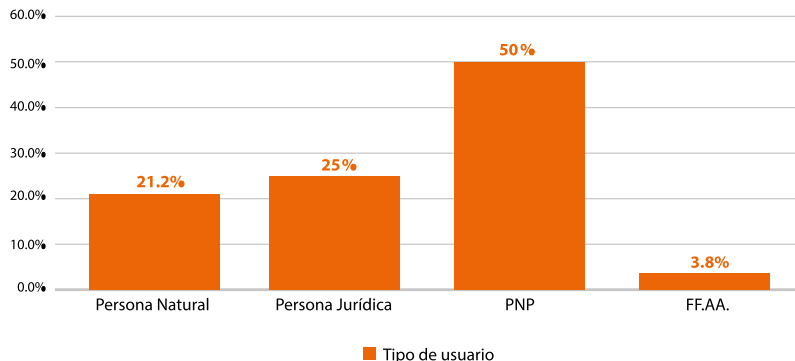
<sup>7</sup> La cantidad señalada es referencial y se distribuye en dos periodos. En el primer semestre se otorgaron licencias y autorizaciones de venta por cada arma bajo la vigencia de la Ley N° 25054, y en el segundo semestre las tarjetas de propiedad emitidas bajo la vigencia de la Ley N° 30299. La suma representa la cantidad de armas registradas durante el 2016.

<sup>8</sup> En la categoría de personas naturales se incluyó a los extranjeros, los cuales ascienden a 318, lo cual representa poco más del 6% de la cantidad de licencias otorgadas a extranjeros en el 2015.

<sup>9</sup> En el 2015 se emitieron alrededor de 40 000 licencias y autorizaciones de venta, de acuerdo al registro histórico de la SUCAMEC.

**Gráfico 1:** Porcentajes de armas de fuego registradas, según tipo de usuario el 2016

**Fuente:**  
SUCAMEC- OGTIC, al 31 de diciembre de 2016. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

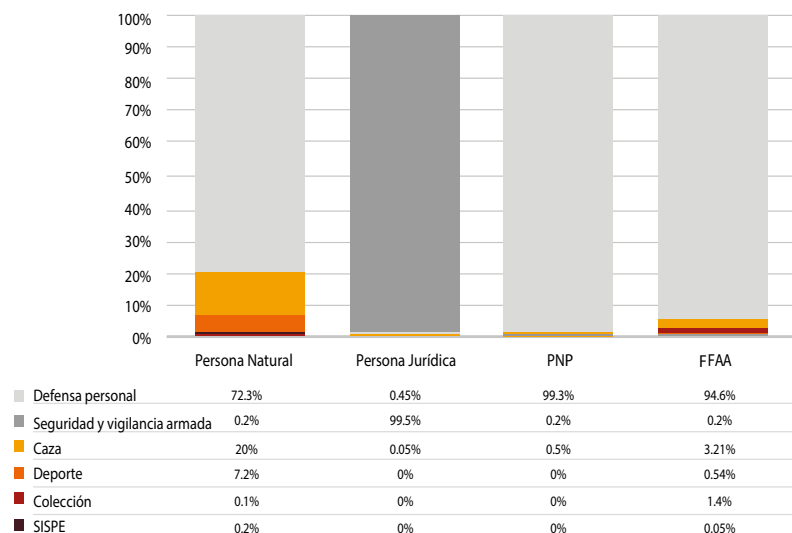


Asimismo, las armas registradas el 2016 se distribuyen en las modalidades de: defensa personal, deporte, caza, seguridad, vigilancia armada y colección, además de las autorizaciones otorgadas para la prestación del Servicio Individual de Seguridad Personal (SISPE) que corresponde a las personas naturales que desean obtener licencia con fines de resguar-

do, defensa o protección de personas.

Es importante resaltar que de las modalidades por tipo de usuario, la que se otorgó con más frecuencia a los miembros de la PNP, FFAA y personas naturales fue para defensa personal con 99.3%, 94.6% y 72.3%, respectivamente<sup>10</sup>, tal como se muestra en el Gráfico 2.

<sup>10</sup> De acuerdo al reporte de armas incautadas de 2015, del total de licencias y autorizaciones de venta emitidas por tipo de usuario, en el caso de los miembros de la PNP el 93% fue para la modalidad de defensa personal, en el caso de las personas naturales, el 69% de las licencias fue para la modalidad de defensa personal.



**Gráfico 2:** Porcentajes de armas autorizadas para la posesión y uso civil, según modalidad de uso

**Fuente:**  
SUCAMEC- OGTIC, al 31 de diciembre de 2016. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

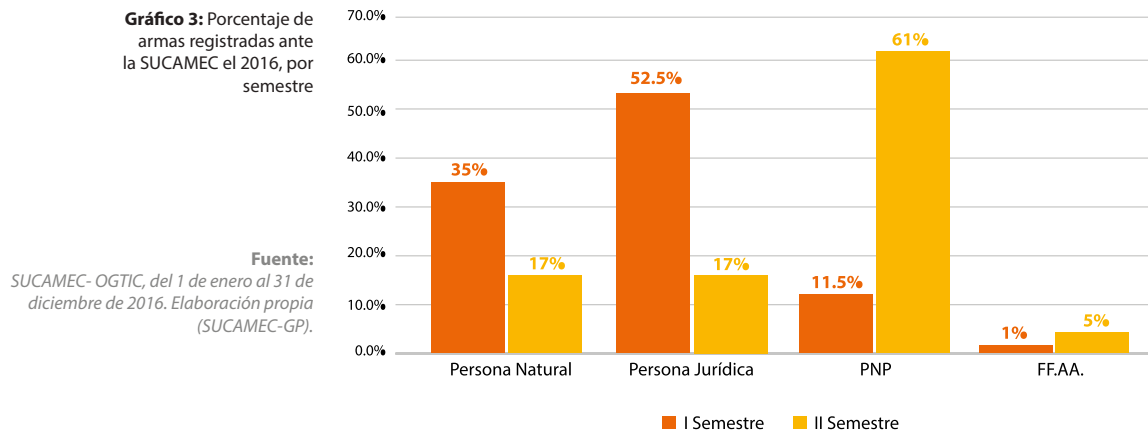
El número de licencias y autorizaciones de venta emitidas el primer semestre representa apenas el 22.4% del total de armas reportadas el 2016<sup>11</sup>. Mientras que, en el segundo semestre, se observa un incremento de cerca del 50% en la proporción de armas registradas para los miembros de la PNP, lo que se repite en un 4% para el personal de las FFAA. Este

hecho podría explicarse por la disminución de armas registradas para las personas naturales, que descendió en un 18% en el segundo semestre; sin embargo, ello no cubre el sustancial incremento respecto a las armas de los miembros de la PNP, lo que más bien sería resultado del control establecido en la Ley N° 30299 a los miembros de las FFAA y la PNP.

<sup>11</sup> La emisión de licencias y autorizaciones de venta es por cada arma, al igual que las tarjetas de propiedad. La cantidad de armas autorizadas en el primer semestre fueron alrededor de 24 674 y en el segundo 85 469.



**Gráfico 3:** Porcentaje de armas registradas ante la SUCAMEC el 2016, por semestre

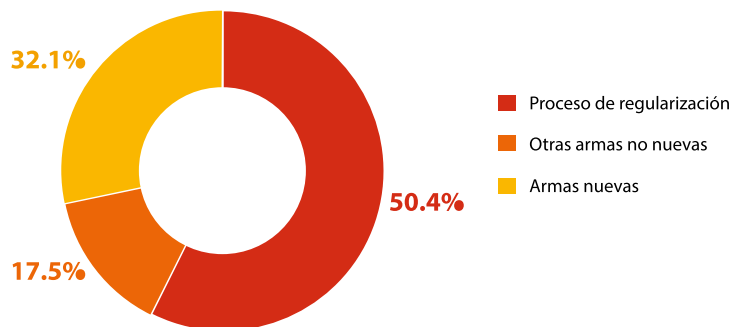


La Ley N° 30299, además de establecer restricciones para la obtención de las licencias y ampliar el alcance de regulación a los miembros de las FFAA y la PNP, dispuso un procedimiento especial de Regularización de Licencias Vencidas<sup>12</sup> que incluía la exoneración del pago de las multas correspondientes. Como resultado, al 31 de diciembre de 2016 se regis-

traron alrededor de 55 550 armas de fuego de usuarios que se acogieron al proceso de regularización, lo que representa el 50.4% del total de armas reportadas durante el 2016, y el 65% de las armas inscritas en el segundo semestre del 2016.

Ello puede explicar el exponencial incremento de armas inscritas ese año.

<sup>12</sup> En la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30299 se dispone la regularización de licencias de posesión y uso de armas de fuego vencidas, y se otorga un plazo de 180 días calendario contado a partir de la entrada en vigencia de la Ley.



**Gráfico 4:** Distribución del porcentaje de armas registradas ante la SUCAMEC el 2016 <sup>13</sup>

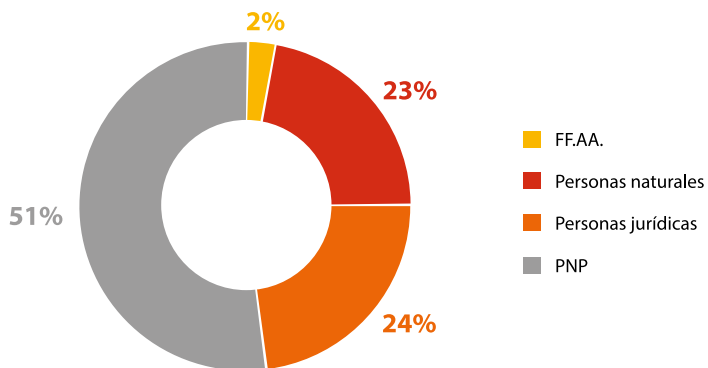
**Fuente:**  
 SUCAMEC-OGTIC, de enero al 31 de diciembre de 2016.  
 Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

Cabe resaltar que, de las armas registradas el 2016 bajo el programa de regularización, poco más del 50% corresponde a los miembros de la PNP,

el 24% a personas jurídicas y 23% a personas naturales. Estas proporciones guardan relación con el total de armas reportadas dicho año.

<sup>13</sup> Cabe precisar que la categoría "Otras armas no nuevas" está referida a los trámites de renovación, transferencia, entre otros, realizados sin acogerse al proceso de regularización. La categoría "Armas nuevas en los registros de la SUCAMEC" no incluye a los artefactos de las casas comerciales que aún no han sido autorizadas por esta institución a usuarios finales, es decir, no se ha emitido la tarjeta de propiedad por dichas armas. De las referidas armas nuevas, el 88% (30 994) se registraron en el segundo semestre, y de éstas el 84% (25 923) corresponde a personal de la PNP y de la FFAA, distribuyéndose el porcentaje restante entre personas naturales y jurídicas. Cabe precisar que el control de las armas de uso particular de los miembros de las FFAA y PNP, se dispone en los artículos 25° de la Ley N° 30299 y 61° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 010-2017.

**Gráfico 5:** Porcentaje de armas registradas ante la SUCAMEC el 2016 bajo el proceso de regularización, según tipo de propietario<sup>14</sup>



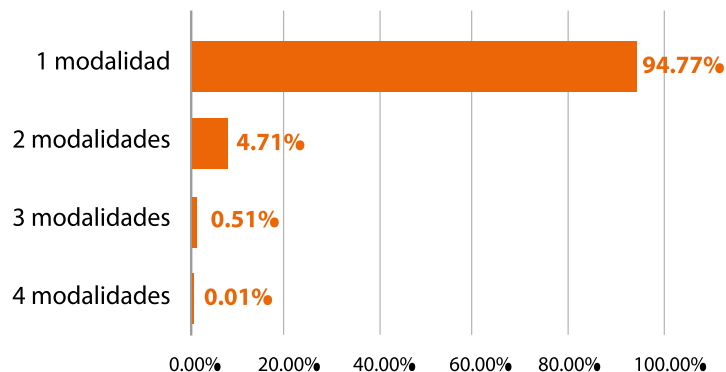
**Fuente:**  
SUCAMEC-OGTIC,  
del 7 de julio al 31 de diciembre de 2016.  
Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

Por otro lado, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 30299 se estableció un sistema único de licencias, según el cual cada permiso puede servir para autorizar el uso de una o varias armas de fuego a una sola persona, en una o más modalidades, siempre que sean de su propiedad<sup>15</sup>. En ese

sentido, en el segundo semestre del 2016 se otorgaron 53 538 licencias a personas naturales, de las cuales más del 90% se emitieron para una sola modalidad de uso y otro 4.71% para dos modalidades, mientras que un mínimo de 0.52% se repartieron para tres o cuatro modalidades.

<sup>14</sup> De acuerdo a lo señalado en el numeral 22.1 del artículo 22° de la Ley N° 30299, la licencia de uso de armas de fuego autoriza a una persona el uso de una o más armas de fuego solo cuando estas son de su propiedad y tiene tres (3) años de vigencia, prorrogable, contados a partir de la fecha de expedición.

<sup>15</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017, la SUCAMEC autoriza al titular de una licencia de uso de armas de fuego a obtener licencias bajo más de una modalidad. Asimismo, el número máximo de armas de fuego de uso civil permitido para la modalidad de defensa personal es de dos (2) por cada persona, excepcionalmente tres (3) armas, no habiendo límite para las demás modalidades de uso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 30299.



**Gráfico 6:** Porcentajes de licencias emitidas durante el segundo semestre de 2016, por modalidad

**Fuente:**  
SUCAMEC- OGTC,  
de julio a diciembre de 2016.  
Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

Las licencias otorgadas se distribuyeron en las modalidades de: servicio de seguridad y vigilancia, defensa personal, caza, deporte y tiro recreativo, colección, y otras licencias que se establecieron con la nueva normativa, como la del Servicio Individual de Seguridad Personal (SISPE), licencia

especial, de resguardo y Licencia de uso de armas para Servidores Penitenciarios (LUAPSE)<sup>16</sup>.

La modalidad que con más frecuencia se otorgó fue la de seguridad privada, seguida por la de defensa personal, tal como se muestra en el Gráfico 7<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> La licencia de uso de armas de fuego bajo la modalidad de resguardo, defensa o protección de personas solo autoriza a su titular el uso y porte para dicha modalidad en el ejercicio de las funciones inherentes como personal de seguridad privada, conforme a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30299. La licencia especial es otorgada de modo preferencial y gratuito a integrantes de misiones extranjeras, personalidades o miembros de las misiones diplomáticas y organizaciones internacionales acreditadas en el Perú, de acuerdo al artículo 41° del Reglamento de la misma Ley. La LUAPSE es otorgada por la SUCAMEC al personal de seguridad penitenciaria para el uso de todos los tipos de armas de propiedad del INPE, conforme al artículo 49° del Reglamento de la citada Ley.

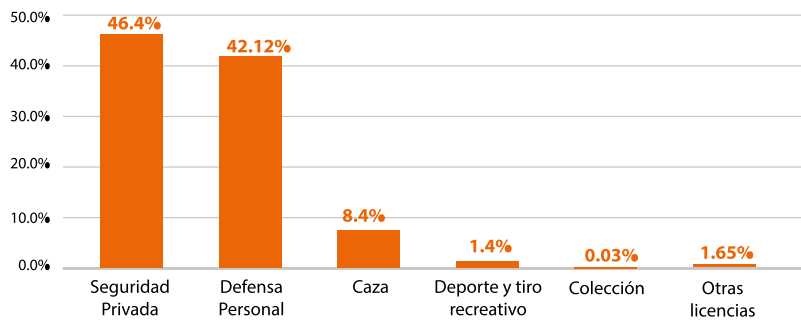
<sup>17</sup> El porcentaje de otras licencias incluye:

Licencia Especial, otorgada a los integrantes de misiones extranjeras especiales, personalidades o miembros de las misiones diplomáticas y organizaciones internacionales acreditada en el Perú, así como su personal de resguardo.

Licencia de uso de armas para Servidores Penitenciarios (LUAPSE).

Licencia para el Servicio Individual de Seguridad Personal (SISPE).

**Gráfico 7:** Porcentajes de licencias emitidas en el segundo semestre de 2016, según modalidad de uso y otras licencias



**Fuente:**  
SUCAMEC- OG TIC,  
de julio a diciembre de 2016.  
Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

---

# **3. ARMAS DE FUEGO INCAUTADAS A LA DELINCUENCIA**

---

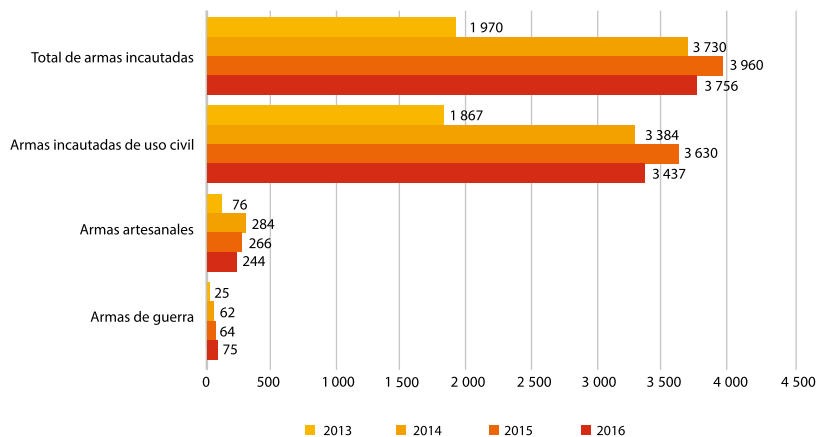
### 3.1 Características generales de las armas incautadas a la delincuencia en el 2016

La Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior (DIGIMIN) remitió a la SUCAMEC información de las armas incautadas por las diversas dependencias policiales en todo el país. De acuerdo a esta data<sup>18</sup>, el 2016 se recuperaron 3 756 armas de fuego, las cuales se distribuyen en armas de uso civil, artesanales

y de guerra, siendo las dos últimas de uso restringido<sup>19</sup>.

Para el periodo 2016 no se advierte un descenso significativo respecto a la cantidad de artefactos incautados el 2015, ya que la diferencia solo fue del 5%, pero sí afecta la tendencia creciente registrada en los últimos 3 años.

**Gráfico 8:** Registro general de armas incautadas 2013-2016



**Base:**

Total de armas incautadas 2013 (1 970).  
Se incluyen dos armas cuyo registro indica que se incautaron en el FP-VRAEM, pero sin precisar región.  
Total de armas incautadas 2014 (3 730).  
Total de armas incautadas 2015 (3 960).  
Total de armas incautadas 2016 (3 756).

**Fuente:**

DIGIMIN. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

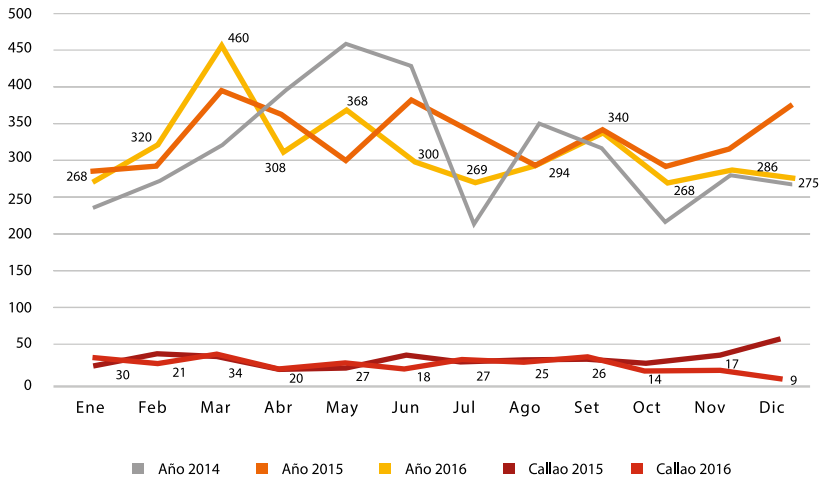
<sup>18</sup> Cabe precisar que la referida data no incluye las armas incautadas en operativos de inteligencia, las cuales se remitieron directamente a la Fiscalía. Asimismo, a la fecha, no todas las armas incautadas que se analizan en el presente reporte se encuentran bajo custodia de la SUCAMEC.

<sup>19</sup> De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30299 "está prohibido el uso por parte de civiles, de toda arma que por sus características sea para el uso específico de fuerzas militares o policiales, conforme a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley"; y de acuerdo a dicha disposición transitoria, se consideran como armas y municiones de uso militar toda arma que por sus características haya sido diseñada para el uso específico de fuerzas militares y/o policiales (...).

Las incautaciones realizadas durante el 2016 contrastan con las del 2015. A lo largo de este año las intervenciones se mantuvieron constantes, sin embargo, el 2016 tuvieron una tendencia creciente los primeros tres meses, alcanzando su pico anual máximo en marzo. Asimismo, las incautaciones realizadas durante ese primer trimestre representan el 28% del total registrado en el año, mientras que, en el mismo periodo del 2015, el porcentaje de armas recuperadas significó el

20% del total anual. En los siguientes meses la tendencia se mantuvo constante, pero en noviembre y diciembre se advierte una disminución hasta cerrar con el número de incautaciones más bajo del año, a diferencia del 2015, donde la tendencia fue creciente en el mismo periodo.

En el Callao la fluctuación fue similar, pero se observa un descenso en los dos últimos meses. Al respecto se detallará en el análisis de armas incautadas por región.



**Gráfico 9:** Cantidad de armas incautadas durante los años 2014, 2015 y 2016 a nivel nacional y 2015-2016 en el Callao, según mes

**Base:**

Total de armas incautadas 2014 (3 730).  
 Total de armas incautadas 2015 (3 959). Se excluye un (1) arma cuyo registro no indica en qué mes se realizó la incautación.  
 Total de armas incautadas 2016 (3 756).  
 Total de armas de fuego incautadas en la Provincia Constitucional del Callao 2015 (372).  
 Total de armas de fuego incautadas en la Provincia Constitucional del Callao 2016 (268).

**Fuente:**

Fuente: DIGIMIN.  
 Elaboración propia (SUCAMEC - GP).



### 3.1.1 Armas incautadas, según región

El total de armas recuperadas durante el 2016 fue de 3 756, cuya distribución con mayor porcentaje se dio en las regiones de Lima (32.1%), La Libertad (11.2%), Piura (9.4%) y el Callao (7.1%), las demás regiones no superan el 5% del total de las incautaciones, como se muestra en el Mapa 1.



Mapa 1: Total de incautaciones, según región



Región	Cantidad 2016	Porcentaje 2016	Tasa 2016	Tasa 2015
1. Lima	1 204	32.1%	12.1	11.3
2. La Libertad	420	11.2%	22.3	23
3. Callao	268	7.1%	26.1	36.7
4. Piura	353	9.4%	19.0	19.5
5. Áncash	157	4.2%	13.6	16.5
6. Ica	154	4.1%	19.4	22.6
7. Lambayeque	125	3.3%	9.8	13.7
8. Cajamarca	61	1.6%	4.0	7.0
9. Huánuco	83	2.2%	9.6	12.2
10. San Martín	122	3.2%	14.3	11.9
11. Amazonas	70	1.9%	16.5	21.8
12. Tumbes	76	2%	31.6	38.3
13. Junín	88	2.3%	6.5	6.7
14. Ucayali	118	3.1%	23.6	17.2
15. Arequipa	75	2.0%	5.8	5.8
16. Ayacucho	49	1.3%	7.0	9.6
17. Puno	71	1.9%	5.0	4.7
18. Cusco	72	1.9%	5.4	5.6
19. Madre de Dios	63	1.7%	44.8	401
20. Loreto	31	0.8%	3.0	62
21. Apurímac	35	1%	7.6	6.5
22. Tacna	19	0.5%	5.5	5.0
23. Huancavelica	19	0.5%	3.8	3.0
24. Pasco	21	0.6%	6.8	3.3
25. Moquegua	2	0.1%	1.1	2.2
<b>Total general</b>	<b>3 756</b>	<b>100.0%</b>	<b>11.9</b>	<b>12.7</b>

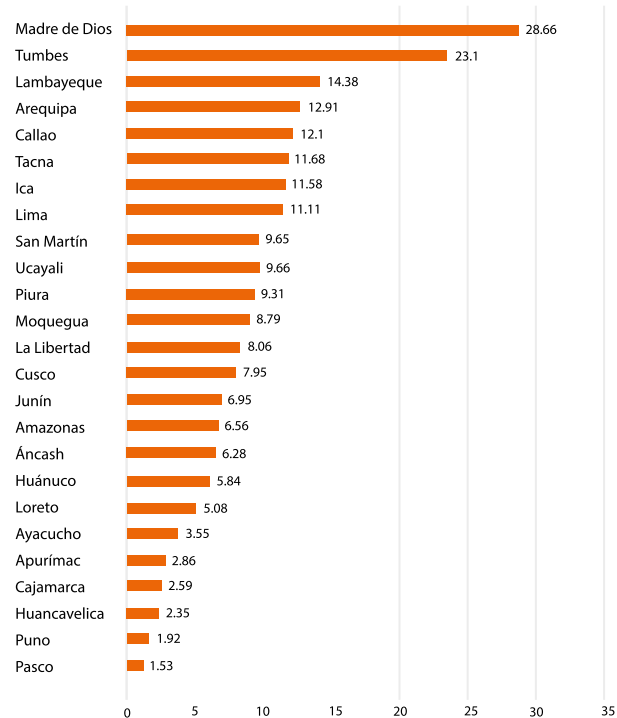
Base:  
Total de armas incautadas 2015 (3 960)  
Total de armas incautadas 2016 (3 756).

Fuente:  
DIGIMIN.  
Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

Cabe señalar que los departamentos de Madre de Dios y Tumbes, cuyo porcentaje de incautaciones no supera el (2%), presentan las dos mayores tasas debido a la baja densidad poblacional de dichos departamentos. Ello se condice con el índice delin-

cuencial<sup>20</sup>, según el cual los departamentos con la mayor tasa fueron Madre de Dios con 28.66 y Tumbes con 23.1 denuncias por cada mil habitantes, de acuerdo al Anuario Estadístico 2016 de la Policía Nacional del Perú.

**Gráfico 10:** Tasa de denuncias de delitos por cada mil habitantes el año 2016, según departamento



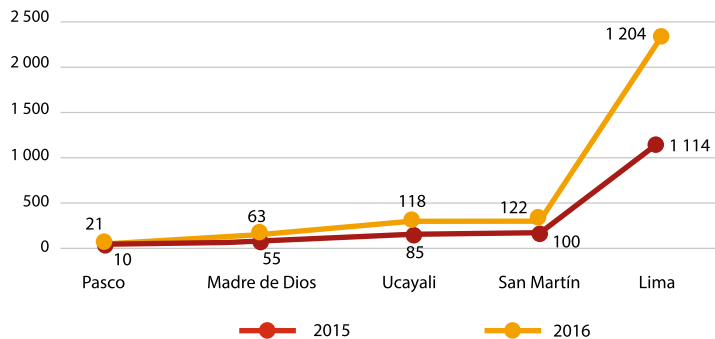
**Fuente:**  
Policía Nacional del Perú.  
Anuario Estadístico 2016.  
Elaboración propia  
(SUCAMEC-GP).

<sup>20</sup>El índice delictual mide la relación que existe entre la cantidad de denuncias por comisión de delitos y la población multiplicado por mil, a nivel nacional durante el 2016 se registró una tasa de 8.91 denuncias por comisión de delitos por cada mil habitantes. Policía Nacional del Perú. Anuario Estadístico 2016. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – División de Estadística.

A partir del 5 de diciembre de 2015 se decretó el Estado de Emergencia en la Provincia Constitucional del Callao, el cual culminó el 15 de octubre de 2016<sup>21</sup>, lo que guardaría relación con la cantidad de incautaciones realizadas entre enero y octubre de ese año. El promedio fue de unas 25 armas incautadas por mes durante ese periodo, mientras que el resto del año la cifra se redujo a 13. Cabe resaltar que la Provincia Constitucional del Callao ocupa el cuarto lugar en el porcentaje de incautaciones en todo el país (7.1%) y ostenta la tercera tasa más alta (26.1). Asimismo, el distrito del

mismo nombre registra el mayor número de incautaciones realizadas en la provincia, al alcanzar el 53% (151) del total. Ello se condice con la cantidad de delitos ingresados al Sistema de Denuncias Policiales – SIDPOL de dicha jurisdicción (52.5%)<sup>22</sup>.

Asimismo, como se aprecia en el Gráfico 11, el total de incautaciones tuvo un ligero descenso el 2016 respecto a años anteriores, lo que se vio reflejado en las estadísticas departamentales. Sin embargo, en cinco de estos se evidencia un leve incremento, siendo Lima el que reporta 90 armas más en relación a lo registrado el 2015.



**Gráfico 11:** Cantidad de incautaciones durante el 2015 y el 2016 en los departamentos donde se reportó incrementos

**Base:**  
*Total de armas incautadas 2015 (3 960).  
 Total de armas incautadas 2016 (3 756).*  
**Fuente:**  
 DIGIMIN. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

<sup>21</sup> Decreto Supremo N° 083-2015-PCM de fecha 4 de diciembre de 2015.

<sup>22</sup> INEI (2016) Estadísticas de Seguridad Ciudadana, noviembre 2016 - abril 2017. Informe Técnico N° 3, mayo de 2017. Se registraron 217 denuncias de delitos en la Provincia Constitucional del Callao, de las cuales 114 denuncias de delitos (delitos contra el patrimonio 81, contra la vida, el cuerpo y la salud 7, contra la seguridad pública 13, contra la libertad 12, otros delitos 1) se registraron en el distrito del Callao. INEI (2016) Estadísticas de Seguridad Ciudadana noviembre 2016 - abril 2017. Informe Técnico N° 3 - mayo de 2017. Se registraron 217 denuncias de delitos en la Provincia Constitucional del Callao, de las cuales 114 denuncias de delitos (delitos contra el patrimonio 81, contra la vida, el cuerpo y la salud 7, contra la seguridad pública 13, contra la libertad 12, otros delitos 1) se registraron en el distrito del Callao.

La provincia de Lima está conformada por 43 distritos, los mismos que para efectos de estudios se distribuyen en áreas interdistritales, siendo estas: Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Lima Centro<sup>23</sup>. Del total de incautaciones en esta provincia (930) hubo una mayor incidencia en Lima Norte, con 31.6% (294); seguido de Lima Este, con un 30.8% (286); Lima Centro, con 19.1% (178); y Lima Sur, con 18.5% (172).

Cabe precisar que, de acuerdo a datos del INEI, el porcentaje de victimización de delitos cometidos con

armas de fuego se concentra en Lima Norte (15.5%)<sup>24</sup>, lo que coincide con el presente reporte. San Juan de Lurigancho encabeza la lista de distritos con mayor número de incautaciones de armas realizadas en la provincia de Lima el 2015, lo que se repitió el 2016 incluso con un 3.8% más que el año anterior. Ello se debería a que, según el Sistema de Denuncias Policiales SI-DPOL para el 2016<sup>25</sup>, este distrito tiene el mayor número de denuncias delictivas y es, además, el que concentra la mayor cantidad de habitantes en toda la provincia<sup>26</sup>.

<sup>23</sup> Las áreas distritales están conformadas de la siguiente manera:

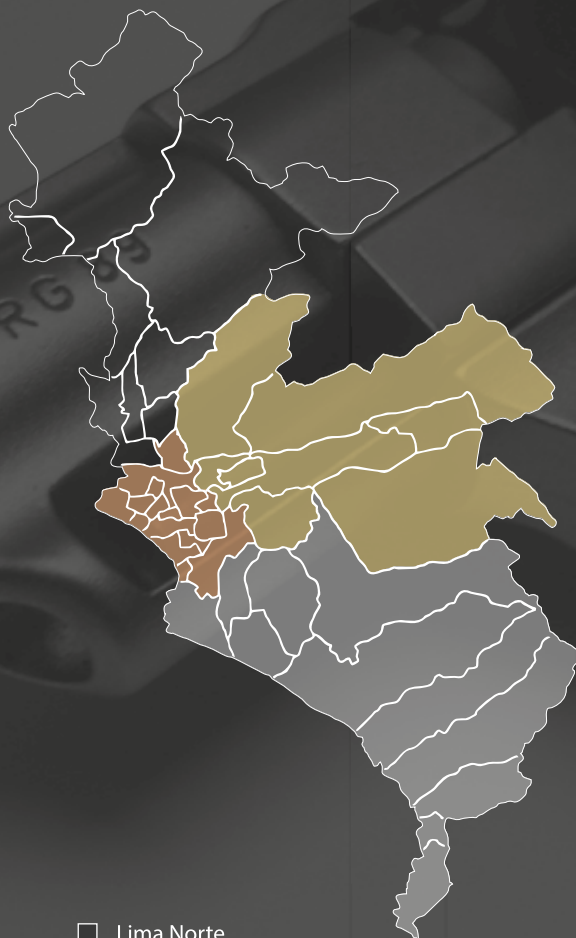
- Lima Norte: Ancón, Carabayllo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, San Martín de Porres, Santa Rosa.
- Lima Sur: Chorrillos, Lurín, Pachacámac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, San Juan de Miraflores, Santa María del Mar, Villa el Salvador, Villa María del Triunfo.
- Lima Este: Ate, Chaclacayo, Cieneguilla, El Agustino, La Molina, Lurigancho, San Juan de Lurigancho, San Luis, Santa Anita.
- Lima Centro: Lima, Barranco, Breña, Jesús María, La Victoria, Lince, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Miraflores, Rímac, San Borja, San Miguel, Santiago de Surco, Surquillo, San Isidro.

<sup>24</sup> En Lima Sur se registró el 13%, Lima Centro 11.6% y Lima Este 7% de población víctima de algún delito cometido con arma de fuego. INEI Victimización en el Perú 2010 - 2016 Principales Resultados. Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2010 - 2016.

<sup>25</sup> INEI (2016) Estadísticas de Seguridad Ciudadana, noviembre 2016 - abril 2017. Informe Técnico N° 3, mayo de 2017. Se registraron el 9% (13 254) de denuncias en el Distrito de San Juan de Lurigancho. El segundo lugar lo ocupó Cercado de Lima con 8.4% (12 398) del total de denuncias registradas en la Provincia de Lima (147 361).

<sup>26</sup> De acuerdo a las Estimaciones y proyecciones de población por sexo, según departamento, provincia y distrito, 2000-2015. Boletín especial N° 18 - INEI, la población para el distrito de San Juan de Lurigancho es de 1 091 303, por lo que es el más poblado en todo el país.

**Mapa 2: Armas incautadas en la provincia de Lima, según áreas interdistritales (Total 930)**



- Lima Norte
- Lima Este
- Lima Centro
- Lima Sur

<b>LIMA NORTE</b>	<b>294</b>	<b>31.6%</b>
Comas	71	7.6%
Los Olivos	55	6%
San Martín de Porres	57	6.1%
Independencia	27	2.9%
Puente Piedra	34	3.7%
Carabayllo	45	4.8%
Ancón	5	0.5%

<b>LIMA ESTE</b>	<b>286</b>	<b>30.8%</b>
San Juan de Lurigancho	184	19.8%
Ate	49	5.3%
El Agustino	13	1.4%
Santa Anita	9	1%
Chaclacayo	8	1%
San Luis	6	0.6%
La Molina	6	0.6%
Lurigancho - Chosica	6	0.6%
Cieneguilla	5	0.5%

<b>LIMA CENTRO</b>	<b>178</b>	<b>19.1%</b>
Lima	42	4.5%
Santiago de Surco	20	2.2%
La Victoria	50	5.4%
Rímac	17	2%
Breña	10	1%
Miraflores	0	0%
Lince	0	0%
San Miguel	6	0.6%
San Isidro	2	0.2%
Magdalena del Mar	4	0.4%
Jesús María	2	0.2%
Surquillo	5	0.5%
Barranco	4	0.4%
Pueblo Libre	4	0.4%
San Borja	12	1.3%

<b>LIMA SUR</b>	<b>172</b>	<b>18.5%</b>
Villa el Salvador	45	4.8%
Chorrillos	37	4%
Villa María del Triunfo	36	4%
San Juan de Miraflores	29	3.1%
Pachacamac	4	0.4%
Lurín	9	1.0%
Punta Negra	6	0.6%
Punta Hermosa	2	0.2%
Pucusana	4	0.4%

**Base:**  
Total de armas incautadas  
en la provincia de Lima 2016 (930)

**Fuente:**  
DIGIMIN.  
Elaboración propia (SUCAMEC – GP).

Dentro de los departamentos con más incautaciones reportadas el 2015, las provincias que concentran el mayor número de artefactos recuperados fueron las ciudades capitales, con excepción de Áncash, cuya capital, Huaraz, solo registró el 4% del total incautado. Sucedió lo mismo el 2016, pues dicha ciudad reportó solo el 5.1%, mientras que el Santa

73.2%<sup>27</sup>.

lca, la capital del departamento del mismo nombre, aparece en la segunda ubicación respecto al número de incautaciones realizadas (27.9%), en comparación a Chíncha, que concentra la mayor cantidad de estas (30.5%)



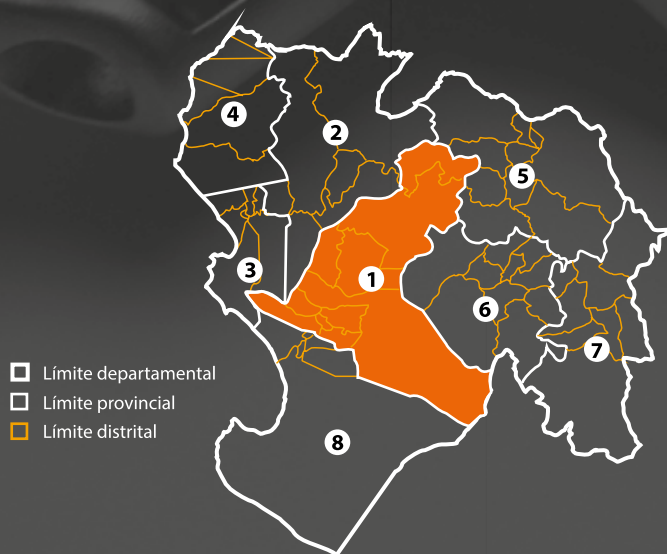
<sup>27</sup>De acuerdo al Reporte de Armas Incautadas 2015, del total de las incautaciones en el departamento de Ancash, en la provincia de Santa se realizaron el 68%(132) de las incautaciones, mientras que en Huaraz, solo el 4% (8).

Mapa 3: Armas incautadas en los departamentos de mayor incidencia, según provincias



### LA LIBERTAD

Provincia	Cantidad	Porcentaje
1 Trujillo	287	68.3%
2 Ascope	44	10.5%
3 Virú	38	9.0%
4 Sánchez Carrión	15	3.6%
5 Pacasmayo	13	3.1%
6 Chepén	8	2%
7 Otuzco	6	1.4%
8 Pataz	3	0.7%
9 Gran Chimú	4	1%
10 Stgo. de Chuco	1	0.2%
11 Bolívar	1	0.2%
<b>Total</b>	<b>420</b>	<b>100.0%</b>



### PIURA

Provincia	Cantidad	Porcentaje
1 Piura	170	48.2%
2 Sullana	83	23.5%
3 Paíta	30	8.5%
4 Talara	29	8.2%
5 Ayabaca	17	4.8%
6 Morropón	13	3.7%
7 Huancabamba	6	1.7%
8 Sechura	5	1.4%
<b>Total</b>	<b>353</b>	<b>100.0%</b>





- Límite departamental
- Límite provincial
- Límite distrital

## ANCASH

Provincia	Cantidad	Porcentaje
1 Santa	115	73.2%
2 Huaraz	8	5.1%
3 Bolognesi	7	4.5%
4 Huarmey	7	4.5%
5 Huari	6	4%
6 Casma	4	2.5%
7 Corongo	3	1.9%
8 Yungay	2	1.3%
9 Antonio Raymondi	1	0.6%
10 Asunción	1	0.6%
11 Huaylas	1	0.6%
12 Mcal. Luzuriaga	1	0.6%
13 Recuay	1	0.6%
<b>Total</b>	<b>157</b>	<b>100.0%</b>



- Límite departamental
- Límite provincial
- Límite distrital

## ICA

Provincia	Cantidad	Porcentaje
1 Chincha	47	30.5%
2 Ica	43	27.9%
3 Nasca	30	19.5%
4 Pisco	26	16.9%
5 Palpa	8	5.2%
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>100.0%</b>

### 3.1.2 Cantidad de armas de fuego incautadas según motivo de incautación

De la misma forma que en los reportes anteriores, los motivos de incautación consignados por la PNP y consolidados por la DIGIMIN fueron agrupados según categorías a fin de facilitar el análisis. De acuerdo a esta información, para el 2016 más del 50% (1 901) de los motivos de incautación corresponde a la tenencia ilegal de armas de fuego, la cual está relacionada a delitos contra el patrimonio<sup>28</sup>. La segunda causal de incautación, con un 29.5% (1 109) fue la captura de bandas delictivas. Cabe indicar que la desarticulación de bandas se incrementó el 2016

en un 42.6% en relación al 2015, de acuerdo a las Estadísticas de Seguridad Ciudadana del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)<sup>29</sup>, y como parte de la política de fortalecimiento de la seguridad ciudadana a inicios del último trimestre del 2016 se establecieron modificaciones al Código Penal<sup>30</sup> que permitieron reforzar esta labor. Producto de ello, se reemplazó el delito de asociación ilícita por el de “organización criminal”<sup>31</sup> y se creó el delito de “banda criminal”<sup>32</sup> para aquellos grupos que no necesariamente cumplen con las características de una organización delictiva. A

<sup>28</sup> Respecto a los motivos de incautación, en la información remitida por la DIGIMIN no se consignó el delito contra el patrimonio como sí se hizo en el 2015. De acuerdo a lo indicado por la DIGIMIN, se consideró la principal causa de intervención, mas no los agravantes como el hurto, extorsión, entre otros, que configuran delitos contra el patrimonio.

<sup>29</sup> INEI (2016) Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Noviembre 2016- abril 2017. Informe Técnico N° 3, mayo de 2017. De acuerdo a dicho informe en el 2016, el total de bandas desarticuladas en el país alcanzó 4 525, cifra superior en 1351 con respecto al 2015.

<sup>30</sup> Dichas modificaciones se establecieron mediante Decreto Legislativo N°1244 que fortalece la lucha contra el crimen organizado y la tenencia ilegal de armas, de fecha 29 de octubre de 2016.

<sup>31</sup> En el artículo 317° del Código Penal se define a la organización criminal: “como el que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada concertada o coordinada se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, e inhabilitación(…) la pena será no menor de quince ni mayor de veinte años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días- multa, e inhabilitación(…) en los siguientes supuestos: Cuando el agente tuviese la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal. Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental”.

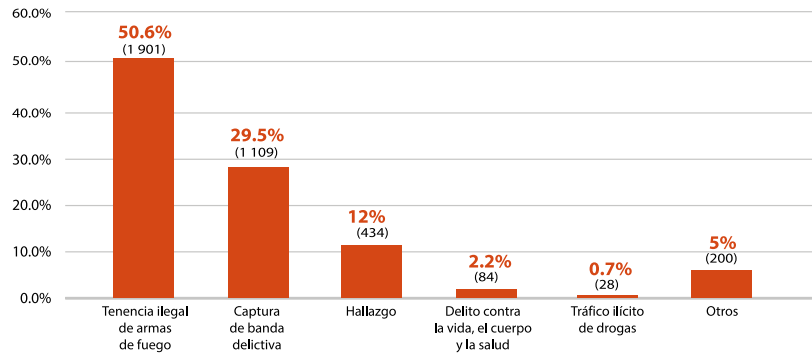
<sup>32</sup> Se incorpora el artículo 317-B al Código Penal, que define a banda criminal como: “El que constituya o integre a una unión de dos o más personas; que sin reunir alguna o algunas de las características de la organización criminal dispuestas en el artículo 317°, tenga por finalidad o por objeto la comisión de delitos concertadamente; será reprimidos con una pena privativa de libertad de no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa

partir de entonces, para su identificación solo será necesario probar que existió una constitución o integración de dos o más personas con calidad de cometer delitos de forma concertada. Asimismo, se modificó el artículo 279 del Código Penal<sup>33</sup> a fin de independizar el delito de tenencia, porte y uso

ilegal de arma de fuego y municiones, con una sanción de 6 a 10 años por la posesión de un arma ilegal, y se incluyó como agravante que las armas y las municiones sean de propiedad de la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas. En dichos casos la pena es de 8 a 12 años.

**Gráfico 12:** Porcentaje de armas de fuego incautadas, según motivo de incautación (2016)

**Fuente:**  
DIGIMIN. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).



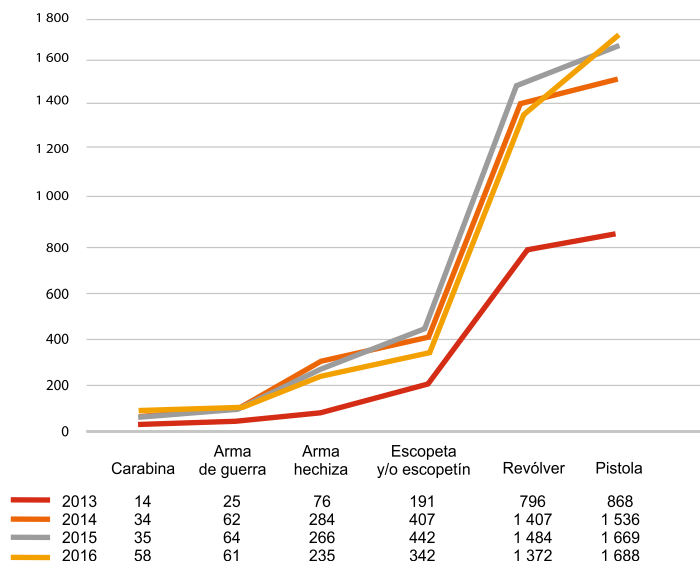
<sup>33</sup>Se incorpora el artículo 279-G. Fabricación, comercialización, uso o porte de armas: "El que sin estar debidamente autorizado, fabrica, ensambla, modifica, almacena, suministra, comercializa, trafica, usa, porta o tiene en su poder armas de fuego de cualquier tipo, municiones, accesorios o materiales destinados para su fabricación o modificación será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años, e inhabilitados (...). Será sancionado con la misma pena el que presta, alquila o facilita, siempre que se evidencie la posibilidad de su uso para fines ilícitos (...). La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de doce años cuando las armas o bienes, dados en préstamo o alquiler sean de propiedad del Estado".

### 3.1.3 Armas de fuego incautadas según tipo de arma y marca

#### - Según tipo de armas

Para el 2016 la cantidad de incautaciones se redujo ligeramente respecto al 2015, sin embargo, la distribución por tipo de arma no varió mucho en los últimos cuatro años. En los cuales la cantidad de pistolas y revólveres incautados ocupan el primer y segundo lugar, respectivamente. Además,

en cuanto a las pistolas incautadas, se advierte una tendencia creciente en los últimos años, con 45% (1 688) en el 2016, 42% (1 669) en el 2015 y 41% (1 536) en el 2014. Asimismo, en el 2016 se observa un incremento de 23 carabinas incautadas en comparación con el 2015, como se aprecia en el Gráfico 13.



**Gráfico 13:** Cantidad de armas de fuego incautadas, por tipo de arma (2013-2016)

**Base:**

Total de armas incautadas 2013 (1 970).  
 Total de armas incautadas 2014 (3 730).  
 Total de armas incautadas 2015 (3 960).  
 Total de armas incautadas 2016 (3 756).

**Fuente:**

DIGIMIN. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

### - Según marca del arma de fuego

Las diez marcas más frecuentes de pistolas y revólveres incautados se repiten en casi todos los casos, solo con algunas variaciones en su posición en el ranking y la reaparición de alguna, como TISA, que ocupa el noveno lugar en el grupo de pistolas. Respecto a este tipo de arma, las más frecuentes representan el 72% de las 1 688 incautadas en el 2016 y se advierte

un incremento del 2% en el porcentaje de acumulación de las principales marcas en relación al 2015<sup>34</sup>.

De otro lado, las diez marcas más comunes de revólveres equivalen el 63.2% del total, y al igual que en los años anteriores la marca Smith & Wesson encabeza la lista. Cabe resaltar la constante disminución en el porcentaje de acumulación de las principales marcas, ya que para el 2014 esta alcanzó el 74% y para el 2015 el 71%.

**Tabla1:** Diez armas más frecuentes de pistolas y revólveres incautados

PISTOLAS			REVÓLVERES		
MARCA	CANTIDAD	PORCENTAJE	MARCA	CANTIDAD	PORCENTAJE
GLOCK	213	12.6%	SMITH & WESSON	281	20%
BAIKAL	209	12.4%	TAURUS	214	16%
TAURUS	161	9.5%	JAGUAR	143	10%
BROWNING /CZ	242	14.3%	RANGER	129	9%
BERSA	145	8.6%	COLT	35	3%
PIETRO BERETTA	93	5.5%	ROSSI	27	2%
TANGFOGLIO	47	2.8%	PUCARA	14	1%
BRICO	38	2.3%	RUBY EXTRA	14	1%
TISAS	36	2.1%	REXIO	5	0.4%
STAR	32	1.9%	RG	5	0.4%
<b>Sub Total</b>	1 216	72%	<b>Sub Total</b>	867	62.8%
<b>Total</b>	1 688	100%	<b>Total</b>	1 372	100.0%

**Base:**

Total de pistolas incautadas 2016 (1 688).  
Total de revólveres incautados 2016 (1 372).

**Fuente:**

DIGIMIN. Elaboración propia  
(SUCAMEC-GP).

<sup>34</sup>El 2015, las 10 armas más frecuentes de pistolas concentraron el 70% del total de pistolas incautadas.

La distribución de las diez marcas más frecuentes de pistolas y revólveres incautados el 2016 es similar a la que aparece en el registro histórico de la SUCAMEC.

Estas representan cerca del 80% y 88% del total de pistolas y revólveres adquiridos, respectivamente, como se muestra en la Tabla N° 2.

PISTOLAS		REVÓLVERES	
MARCA	PORCENTAJE	MARCA	PORCENTAJE
BROWNING /CZ	16.9%	TAURUS	26%
GLOCK	16.7%	SMITH & WESSON	22%
BAIKAL	12.6%	JAGUAR	11%
BERSA	8.9%	RANGER	10%
TAURUS	8.7%	ROSSI	7%
PIETRO BERETTA	5%	COLT	4%
TANFOGLIO	3.4%	REXIO	3%
TISAS	3.1%	RUBY EXTRA	2%
BRYCO ARMS	2.2%	RG	2%
LORCIN	1.8%	PUCARA	1%
<b>Sub Total</b>	<b>79.3%</b>	<b>Sub Total</b>	<b>88%</b>
<b>Total</b>	<b>100.0%</b>	<b>Total</b>	<b>100%</b>

**Tabla 2:** Diez marcas más frecuentes de pistolas y revólveres adquiridas, según información histórica

**Fuente:**  
SUCAMEC - OGTIC,  
al 31 de diciembre de 2016.  
Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

**- Diez marcas más frecuentes de pistolas y revólveres incautadas con serie borrada**

Como se informó en los reportes anteriores, a fin de evitar la identificación del origen de las armas, los delincuentes borran o liman la serie y en ocasiones también la marca. Pese a ello, se pudo identificar cuáles fueron

las más vulneradas, y estas coinciden con las marcas más frecuentes del total de pistolas y revólveres incautados, de acuerdo a lo detallado en las Tablas 1 y 3.

**Tabla 3:** Diez marcas más frecuentes de pistolas y revólveres con serie borrada

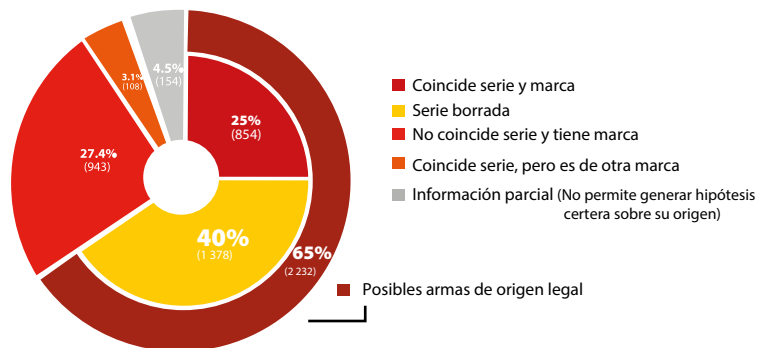
**Base:**  
*Total de pistolas incautadas con serie borrada 2016 (492).*  
*Total de revólveres incautados con serie borrada 2016 (643).*  
**Fuente:**  
 DIGIMIN, SUCAMEC.  
 Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

PISTOLAS			REVÓLVERES		
MARCA	CANTIDAD	PORCENTAJE	MARCA	CANTIDAD	PORCENTAJE
BROWNING /CZ	54	11%	SMITH & WESSON	92	14.3%
BAIKAL	43	8.7%	TAURUS	73	11.4%
GLOCK	37	7.5%	MADE IN ITALY	51	7.9%
TAURUS	35	7.1%	JAGUAR	41	6.4%
BERSA	33	6.7%	RANGER	40	6.2%
BRYCO	30	6.1%	COLT	16	2.5%
PIETRO BERETTA	26	5.3%	ROSSI	9	1.4%
TANGFOGLIO	14	3%	PUCARA	5	0.8%
STAR	12	2.4%	REXIO	5	0.8%
LORCIN	9	1.8%	LLAMA	4	0.6%
BABY	8	1.6%	MADE IN GERMANY	4	0.6%
<b>Sub Total</b>	<b>301</b>	<b>61.2%</b>	<b>Sub Total</b>	<b>340</b>	<b>52.9%</b>
<b>Total</b>	<b>492</b>	<b>100.0%</b>	<b>Total</b>	<b>643</b>	<b>100.0%</b>

### 3.2 Armas incautadas con registro en la SUCAMEC

Para determinar el origen de las armas incautadas a la delincuencia se contrastó la información remitida por la DIGIMIN con el registro histórico de la SUCAMEC. De dicho análisis se encontró que el 25% (854) del total de armas recuperadas de uso civil coinciden con los registros de la SUCAMEC, es decir, aproximadamente 1 de cada 4 armas son de comprobado origen legal. El resultado es similar a lo reportado el 2015, donde también

se alcanzó un 25% (917) respecto al total de ese año<sup>35</sup>. Asimismo, cabe resaltar que el 40% (1 378) de armas incautadas de uso civil tenían la serie borrada; en ese sentido, si consideramos que dicha práctica se realiza para ocultar el origen de las armas, podemos plantear la hipótesis de que la cantidad de armas de origen legal representan el 65%, como se muestra en el gráfico 14:



**Gráfico 14:** Coincidencias entre armas de fuego incautadas por la PNP y el registro de la SUCAMEC

**Base:**  
Total de armas incautadas de uso civil (3 437)  
**Fuente:**  
SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

<sup>35</sup> De acuerdo a lo reportado el 2015, del total de armas incautadas de uso civil (3 630), el 25% (917) coincide en serie y marca con los registros de la SUCAMEC. Es decir, tendrían origen legal.



Como se mostró en el Gráfico 13, la variación de armas incautadas entre el 2014 y 2016 no ha sido significativa en comparación a lo reportado el 2013, cuyo número supera las 1 700 armas, respecto a los otros años. Asimismo, se observa en esos cuatro años una tendencia decreciente en la cantidad de armas que coinciden en serie y marca, en contraste con la categoría serie borrada, la cual ha ido en

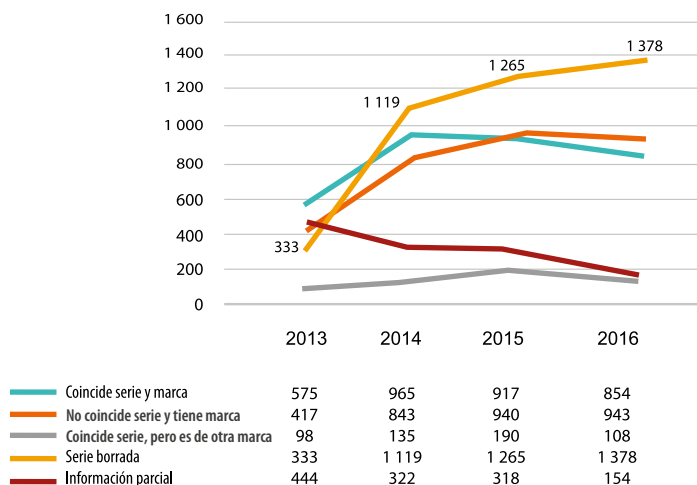
aumento constante, como se muestra en el Gráfico 15.

Teniendo en cuenta que las armas con serie borrada podrían tener procedencia legal, y sumando a ellas las armas cuya serie y marca coinciden, se podría plantear la hipótesis de que en los últimos cuatro años hay una tendencia creciente en el uso de armas de origen legal para hechos delictivos.

**Gráfico 15:** Coincidencias entre armas de fuego incautadas por la PNP y el registro de la SUCAMEC 2013-2016

**Base:**  
 Total de armas incautadas de uso civil 2013 (1 867).  
 Total de armas incautadas de uso civil 2014 (3 384).  
 Total de armas incautadas de uso civil (3 630).  
 Total de armas incautadas de uso civil 2016 (3 437).

**Fuente:**  
 DIGIMIN, SUCAMEC.  
 Elaboración propia (SUCAMEC –GP).



En el punto 3.1.1, y como se aprecia en la Tabla 4, respecto a la distribución del total de incautaciones realizadas por departamentos, se observa que Lima encabeza la lista con 1 204 armas recuperadas, 90 más que el 2015<sup>36</sup>; seguido por la Libertad (420),

Piura (353) y el Callao (268). Asimismo, respecto a las armas incautadas de uso civil, la distribución es similar al total, liderando también, en todas las categorías, el departamento de Lima.

<sup>36</sup> Las armas incautadas en Lima el 2016 representan el 32% del total, un 3.9% más que el año anterior. El 2015 se incautaron 1 114 en el mismo departamento, lo que representa un 28.1%

**Tabla 4:** Coincidencias entre armas de fuego incautadas por la DIGIMIN, según región de incautación

DEPARTAMENTO	Coincide serie y marca	No coincide serie y tiene marca	Coincide serie pero es de otra marca	Serie borrada	Información Parcial			Sub Total Armas de uso civil	Total Armas hechas o de guerra	Total General
					Coincide serie y no tiene marca	No coincide serie y no tiene marca	Serie no registrada			
LIMA	329	321	40	453	7	30	8	1 188	16	1 204
LA LIBERTAD	90	122	12	118	5	11	1	359	61	420
PIURA	69	73	7	144	2	10	2	307	46	353
CALLAO	74	57	5	115	4	6	2	263	5	268
ANCASH	35	33	1	75		1		145	12	157
ICA	51	42	8	45	1	3		150	4	154
LAMBAYEQUE	31	37	3	38		2	2	113	12	125
SAN MARTÍN	14	24	5	43	3	6		95	27	122
UCAYALI	14	22	1	56		1		94	24	118
JUNIN	11	27	3	22		1	1	65	23	88
HUANUCO	17	13	1	33		4		68	15	83
TUMBES	11	22	1	31		5		70	6	76
AREQUIPA	19	24	2	20	2	2	3	72	3	75
CUSCO	14	15	3	24		1		57	15	72
PUNO	14	22	5	20		2		63	8	71
AMAZONAS	12	16		27		4	4	63	7	70
MADRE DE DIOS	6	15	2	32		2		57	6	63
CAJAMARCA	5	14		25	2	5	1	52	9	61
AYACUCHO	7	11	4	16				38	11	49
APURIMAC	11	12	1	10				34	1	35
LORETO	4	4	2	14			2	26	5	31
PASCO	3	5		8		3		19	2	21
HUANCAVELICA	6	6	1	4		2		19	0	19
TACNA	6	6	1	4		1		18	1	19
MOQUEGUA	1			1				2	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>854</b>	<b>943</b>	<b>108</b>	<b>1 378</b>	<b>26</b>	<b>102</b>	<b>26</b>	<b>3 437</b>	<b>319</b>	<b>3 756</b>

### 3.2.1 Distribución de las armas incautadas a la delincuencia a nivel nacional: armas de origen legal y con serie borrada

Como se ha señalado, la mayor incidencia se registra en Lima, tanto en armas de origen legal como aquellas con serie borrada. Y el número total de incautaciones dista largamente de las otras regiones con mayor incidencia, como se aprecia en la Tabla 5.

Región	Total armas incautadas		Armas incautadas de origen legal		Armas incautadas con serie borrada	
LIMA	1 204	32.1%	329	38.5%	453	32.9%
LA LIBERTAD	420	11.2%	90	10.5%	118	8.6%
PIURA	353	9.4%	69	8.1%	144	10.4%
CALLAO	268	7.1%	74	8.7%	115	8.3%
ANCASH	157	4.2%	35	4.1%	75	5.4%
ICA	154	4.1%	51	6%	45	3.3%
<b>Sub Total</b>	<b>2 556</b>	<b>68.1%</b>	<b>648</b>	<b>75.9%</b>	<b>950</b>	<b>68.9%</b>
<b>Total</b>	<b>3 756</b>	<b>100%</b>	<b>854</b>	<b>100%</b>	<b>1 378</b>	<b>100%</b>

**Tabla 5:** Concentración de indicadores en 6 regiones del país

**Base:**

Total de armas incautadas 2016 (3 756)

Total de armas incautadas de origen legal (854)

Total de armas incautadas con serie borrada (1 378)

**Fuente:**

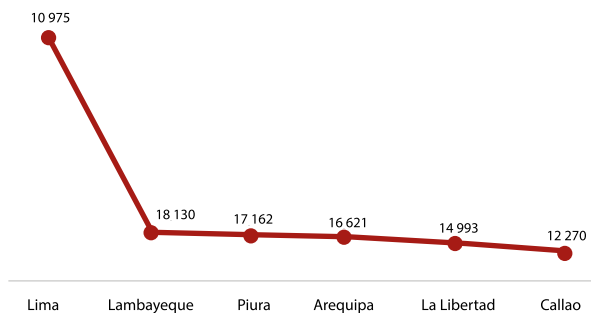
DIGIMIN, SUCAMEC.

Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

Es importante señalar que los seis departamentos con mayor incidencia de incautación para el 2016 concentran el 68.1% del total reportado este año, siendo el 75.9% de las armas de origen legal y 68.9% de serie borrada.

Cuatro de estos departamentos también encabezan la lista de mayor cantidad de denuncias por comisión de delitos, como se muestra en el Gráfico 16.

**Gráfico 16:** Cantidad de denuncias por comisión de delitos, según departamento (2016)



**Fuente:**

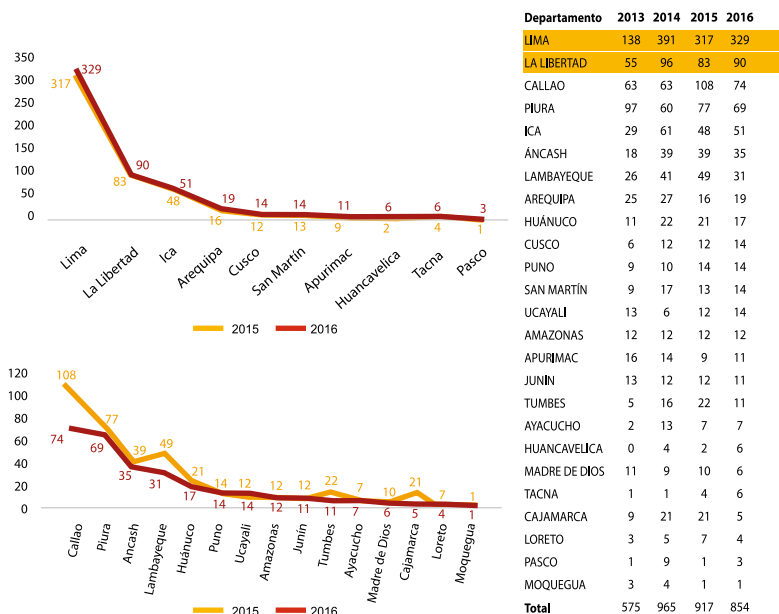
*Policía Nacional del Perú. Anuario Estadístico 2016.  
Elaboración propia (SUCAMEC-GP)*

Departamento	Cantidad
LIMA	109 275
LAMBAYEQUE	18 130
PIURA	17 162
AREQUIPA	16 621
LA LIBERTAD	14 993
CALLAO	12 270
CUSCO	10 465
JUNIN	9 391
ICA	9 114
SAN MARTÍN	8 111
ANCASH	7 213
TUMBES	5 491
LORETO	5 278
HUANUCO	5 025
UCAYALI	4 787
TACNA	3 993
CAJAMARCA	3 955
MADRE DE DIOS	3 935
AMAZONAS	2 774
PUNO	2 715
AYACUCHO	2 446
MOQUEGUA	1 586
APURIMAC	1 314
HUANCAVELICA	1 164
PASCO	465

## - Armas de origen legal

En cuanto a las armas de origen legal, se observa que su distribución en los 6 departamentos que concentran el mayor número de incautaciones es similar a la de la muestra total, como se aprecia en la Tabla 4. De acuerdo con lo reportado desde el 2013 al 2016, la mayor concentración se mantiene

en Lima, sin embargo, en el resto de departamentos hubo cambios en sus respectivas posiciones en la lista. La disminución general de incautaciones no se reflejó en todos los departamentos, pues en algunos casos se registra un ligero incremento, siendo el más evidente en Lima, como se aprecia en el Gráfico 17.



**Gráfico 17:** Cantidad de armas incautadas de origen legal, por departamento (2013-2016)

### Base:

Total de armas de fuego de origen legal 2013 (575).

Total de armas de fuego de origen legal 2014 (965).

Total de armas de fuego incautadas de origen legal 2015 (917).

Total de armas de fuego incautadas de origen legal 2016 (854).

### Fuente:

DIGIMIN –SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

**Mapa 4:** Armas de fuego de origen legal, por departamento



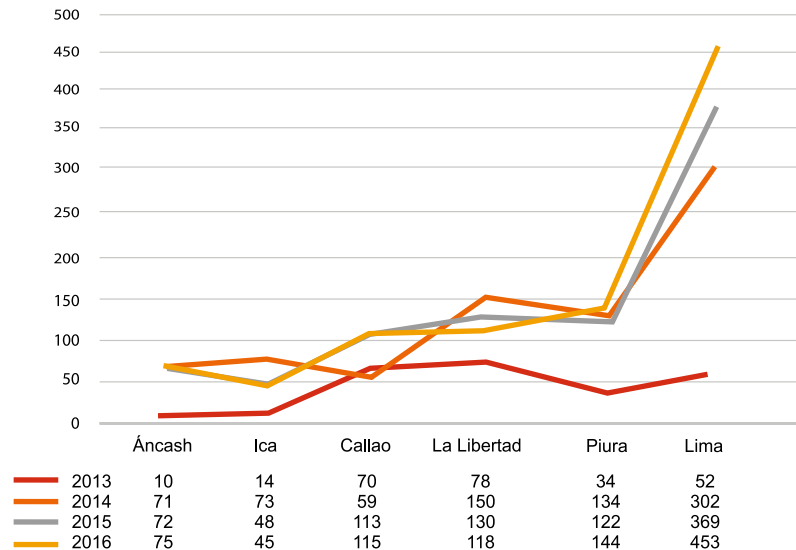
<b>1. Amazonas</b> 12 armas / 1.4%	<b>14. Lambayeque</b> 31 armas / 3.6%
<b>2. Ancash</b> 35 armas / 4%	<b>15. Lima</b> 329 armas / 38.5%
<b>3. Apurímac</b> 11 armas / 1.3%	<b>16. Loreto</b> 4 armas / 0.5%
<b>4. Arequipa</b> 19 armas / 2.2%	<b>17. Madre de Dios</b> 6 armas / 0.7%
<b>5. Ayacucho</b> 7 armas / 0.8%	<b>18. Moquegua</b> 1 arma / 0.1%
<b>6. Cajamarca</b> 5 armas / 0.6%	<b>19. Pasco</b> 3 armas / 0.4%
<b>7. Callao</b> 74 armas / 9%	<b>20. Piura</b> 69 armas / 8%
<b>8. Cusco</b> 14 armas / 1.6%	<b>21. Puno</b> 14 armas / 1.6%
<b>9. Huancavelica</b> 6 armas / 0.7%	<b>22. San Martín</b> 14 armas / 1.6%
<b>10. Huánuco</b> 17 armas / 2%	<b>23. Tacna</b> 6 armas / 0.7%
<b>11. Ica</b> 51 armas / 6%	<b>24. Tumbes</b> 11 armas / 1.3%
<b>12. Junín</b> 11 armas / 1.3%	<b>25. Ucayali</b> 14 armas / 1.6%
<b>13. La Libertad</b> 90 armas / 10.5%	

Fuente: DIGIMIN  
Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

**- Armas con serie borrada**

Continuando con el análisis respecto a las armas de origen legal es importante considerar a las armas de uso civil con serie borrada, ya que estas también tendrían origen legal. El 2016, como se mostró en la Tabla 4, la mayor concentración de armas con

serie borrada se da en los mismos departamentos donde se reportó más armas de uso civil incautadas. Y, respecto a las armas con serie borrada, se observa un incremento en Lima entre el 2013 y 2016, incluso entre el 2015 y 2016, año en que se redujo el total de incautaciones.



**Gráfico18:** Cantidad de armas incautadas con serie borrada en los seis departamentos con mayor incidencia el 2016, en relación a los años 2013, 2014 y 2015

**Base:**

Total de armas de fuego incautadas con serie borrada 2013 (333).  
 Total de armas de fuego incautadas con serie borrada 2014 (1 119).  
 Total de armas de fuego incautadas con serie borrada 2015 (1 265).  
 Total de armas de fuego incautadas con serie borrada 2016 (1 378).

**Fuente:**

DIGIMIN –SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC-GP)



**Mapa 5:** Armas de fuego con serie borrada incautadas el 2016, según departamento



**1. Amazonas**  
27 armas / 2%

**2. Ancash**  
75 armas / 5.4%

**3. Apurímac**  
10 armas / 0.7%

**4. Arequipa**  
20 armas / 1.5%

**5. Ayacucho**  
16 armas / 1.2%

**6. Cajamarca**  
25 armas / 1.8%

**7. Callao**  
115 armas / 8.3%

**8. Cusco**  
24 armas / 1.7%

**9. Huancavelica**  
4 armas / 0.3%

**10. Huánuco**  
33 armas / 2.4%

**11. Ica**  
45 armas / 3.3%

**12. Junín**  
22 armas / 1.6%

**13. La Libertad**  
118 armas / 8.6%

**14. Lambayeque**  
38 armas / 2.8%

**15. Lima**  
453 armas / 32.9%

**16. Loreto**  
14 armas / 1%

**17. Madre de Dios**  
32 armas / 2.3%

**18. Moquegua**  
1 arma / 0.1%

**19. Pasco**  
8 armas / 0.6%

**20. Piura**  
144 armas / 10.4%

**21. Puno**  
20 armas / 1.5%

**22. San Martín**  
43 armas / 3.1%

**23. Tacna**  
4 armas / 0.3%

**24. Tumbes**  
31 armas / 2.2%

**25. Ucayali**  
56 armas / 4%

**Total: 1 378 armas / 100%**

Fuente: DIGIMIN, SUCAMEC  
Elaboración propia (SUCAMEC – GP).

### **3.2.2 Distribución de armas de origen legal incautadas a la delincuencia, según departamento de procedencia y departamento en el que se incautó**

De las incautaciones realizadas en el país, según información remitida por la DIGIMIN y la información de los registros en la SUCAMEC, se contrastó la información según departamento de procedencia de las armas legales (filas) y lugar donde se recuperaron (columnas). Como resultado se ob-

serva que, de la misma forma que en años anteriores, la mayor cantidad se incautó en el mismo lugar de procedencia, siendo Lima la que ocupa el primer lugar con 276 armas (83.9%), seguido de la Libertad con 43 (47.8%), Piura con 32 (46.4%) y Callao con 28 (37.8%).

**Tabla 6:** Departamento de procedencia del arma de fuego de origen legal y región en la que se incautó

Región de procedencia	AMAZONAS	ANCASH	APURIMAC	AREQUIPA	AYACUCHO	CAJAMARCA	CALLAO	CHICLAYO	CUSCO	HUANCAVELICA	HUÁNUCO	ICA	JUNIN	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	LIMA	LORETO	MADRE DE DIOS	PASCO	PIURA	PUNO	SAN MARTÍN	TACNA	TUMBES	UCAYALI	TOTAL GENERAL
AMAZONAS	7															3						2				12
ANCASH		21					1	1						4		8										35
APURIMAC			3				1	1								6										11
AREQUIPA				5			3				2					7					2					19
AYACUCHO				1	2									1		3										7
CAJAMARCA						2	1									1						1				5
CALLAO							28			1	1					43			1							74
CUSCO			3						8							2								1		14
HUANCAVELICA				2									1			3										6
HUÁNUCO											11	1				5										17
ICA												22				26	2			1						51
JUNIN				1	1	1							5			2	1									11
LA LIBERTAD	1	7				3	6						1	43	2	24				2				1		90
LAMBAYEQUE						3		1						1	18	7								1		31
LIMA		5	1	1	2	2	10	1			1	6		9	4	276	2		3	2		1	1	1	1	329
LORETO																	3								1	4
MADRE DE DIOS									1							2	3									6
MOQUEGUA																1										1
PASCO															1		2									3
PIURA			1	1	1	1					1		2	2	27					32		1		1		69
PUNO		1		3				1								3					6					14
SAN MARTÍN		1									1		1		6							5				14
TACNA																						1	5			6
TUMBES											1				3	1				2					4	11
UCAYALI					1		1				1	1				4				1					5	14
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>8</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>34</b>	<b>8</b>	<b>61</b>	<b>30</b>	<b>460</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>41</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>854</b>

### 3.2.3 Situación registral de las armas de fuego incautadas de origen legal

De las armas de fuego de origen legal que fueron incautadas, el 79.5% (679) corresponde a usuarios civiles, de los cuales el 77.8% (528) son personas naturales que en un 33% contaban con armas en estado operativo y licencia vigente. Los usuarios no civiles (PNP y FFAA) representan el 20.5%

(175) del total, y en un 93% (162) corresponde a los miembros de la PNP. Por otro lado, del total de las armas de origen legal incautadas, el 13% (107) aparecen como robadas en los registros de la SUCAMEC, y el 95.3%(102) de estas tenía como propietarios a usuarios civiles.

	Persona Natural	Persona Jurídica	PNP	FFAA	Total
<b>Operativo</b>	441	136	157	13	747
Licencia o autorización de venta vencida	269	71	117	7	464
Licencia o autorización de venta vigente	172	65	40	6	283
<b>Robado</b>	87	15	5	0	107
Licencia o autorización de venta vencida	61	8	4	0	73
Licencia o autorización de venta vigente	26	7	1	0	34
<b>Total Operativo o Robado</b>	<b>528</b>	<b>151</b>	<b>162</b>	<b>13</b>	<b>854</b>

**Tabla 7:** Estado de las licencias de las armas de fuego incautadas con registro en la SUCAMEC

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC.  
Elaboración propia  
(SUCAMEC-GP).

### 3.2.4 Armas de origen legal, por tipo de licencia y autorización de venta emitidas

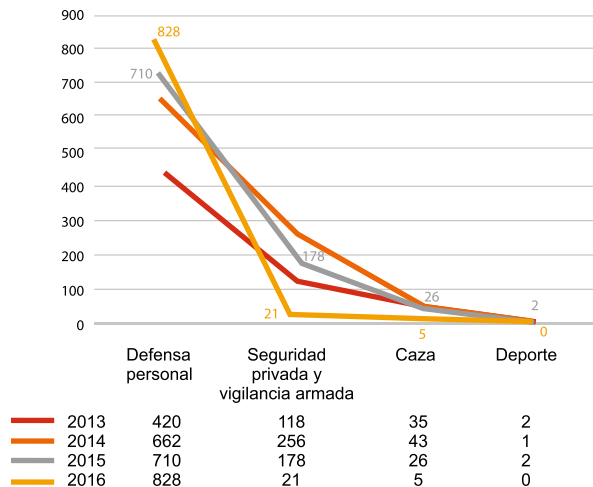
Como se describió en el apartado de la situación actual de las armas de fuego de uso civil, se autoriza el uso y posesión de dichos artefactos para diferentes usos, siendo la modalidad de defensa personal la que concentra la mayor cantidad de origen legal en los últimos cuatro años. Si bien la tendencia ha sido creciente, el 2016 este tipo de uso alcanzó el 97% del total de armas incautadas de origen legal,

mientras que las modalidades de seguridad privada y caza disminuyeron en un 88.2% y 80.7%, respectivamente, en relación al 2015. Además, no se registró ninguna arma de origen legal en la modalidad de deporte, a diferencia de los años anteriores. En ese sentido, puede afirmarse que, de cada 10 armas de fuego de origen legal, 9 corresponden a la modalidad de defensa personal.

**Gráfico 19:** Armas de fuego incautadas de origen legal, por tipo de licencia y autorización de venta (2013-2016)

**Base total:**  
 Total de armas de fuego incautadas de origen legal 2013 (575)  
 Total de armas de fuego incautadas de origen legal 2014 (962). Se excluyen tres casos en los cuales no se había registrado el tipo de licencia emitida.  
 Total de armas de fuego incautadas de origen legal 2015 (916). Se excluye un caso en el que el arma se registra como propiedad del Instituto Nacional Penitenciario, según la modalidad de LUASPE.  
 Total de armas de fuego incautadas de origen legal 2016 (854)

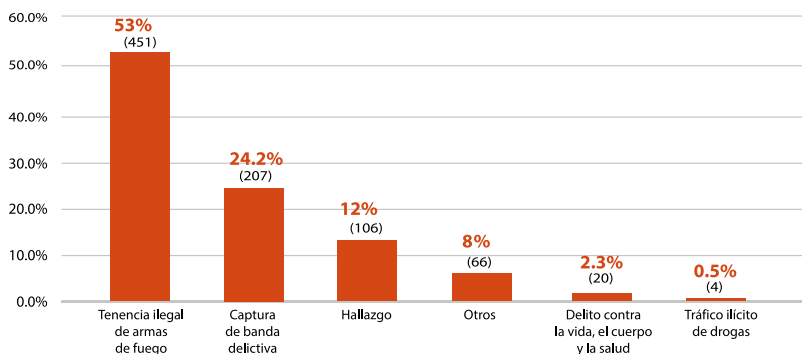
**Fuente:**  
 DIGIMIN, SUCAMEC.  
 Elaboración propia (SUCAMEC-GP).



### 3.2.5 Armas de fuego de origen legal, por motivo de incautación

Como se aprecia en el Gráfico 20, la tenencia ilegal de armas de fuego encabeza la lista respecto a los artefactos de origen legal recuperados con un 53% (451), seguida por captura de banda delictiva 24.2% (207), tendencia similar a la ocupada el 2015. Las variaciones se encuentran en la

categoría otros, pues el 2016 subió al cuarto lugar en el ranking, mientras el 2015 estuvo en el último lugar. Cabe precisar que en este rubro se incluyen los delitos de peligro común y captura de delincuentes que no forman parte de una banda delictiva.



**Gráfico 20:** Armas incautadas de origen legal, por motivo de incautación (2016)

**Base:**  
Total de armas incautadas de origen legal 2016 (854)

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC.  
Elaboración propia (SUCAMEC-GP).



---

# **4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROPIETARIOS DE ARMAS DE FUEGO INCAUTADAS**

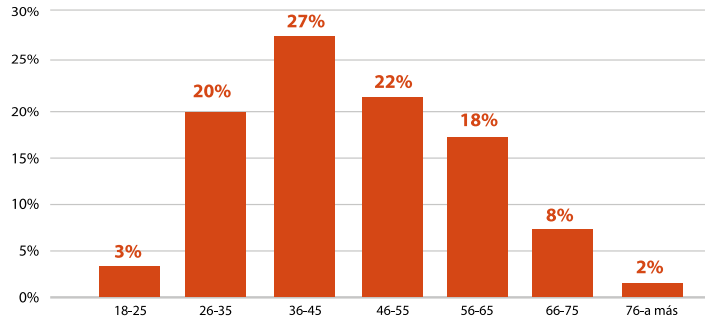
---



## 4.1 Titulares de armas con coincidencia de marca y serie

En este apartado se desarrollarán las características de propietarios cuyas armas fueron incautadas en intervenciones por comisión de delitos. Para ello se analizó una muestra de 528 personas naturales<sup>37</sup>, de las cuales el 27% tiene entre 36 y 45 años y el 69% entre 26 y 55 años, tendencia similar a la encontrada en el reporte del 2015<sup>38</sup>.

**Gráfico 21:** Propietarios de armas incautadas con registro en la SUCAMEC, según rango de edad



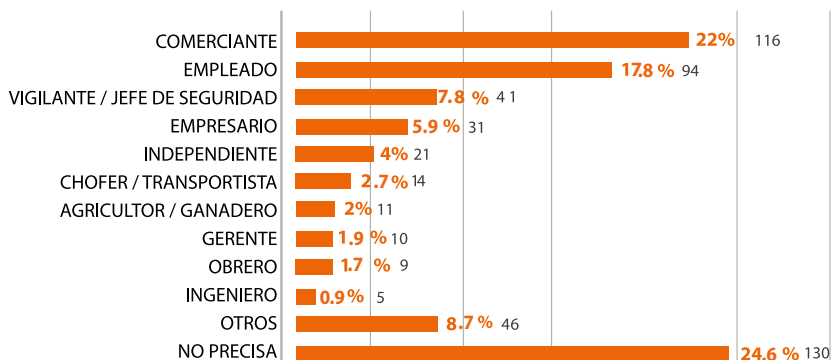
**Base:**  
Total de personas naturales (528).  
**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC – GP).

En cuanto a la ocupación, al igual que en los reportes de años anteriores, la categoría comerciante reúne el mayor porcentaje (22%), seguido de cerca por empleado (17.8%), pero en esta última pueden incluirse otras categorías, por lo que no se puede

conocer realmente la actividad que desempeña el titular del arma incautada. En un tercer lugar se encuentra el rubro vigilante y jefe de seguridad con un 7.8%, de los cuales solo uno corresponde específicamente a jefe de seguridad.

<sup>37</sup>Al igual que en reportes anteriores, el análisis de personas naturales incluye a extranjeros.

<sup>38</sup>En el Reporte de Armas Incautadas 2015, las personas entre 26 y 55 años concentró el 78% de los titulares de armas con coincidencia de marca y serie.



**Gráfico 22:** Titulares de armas incautadas con registro en la SUCAMEC, según ocupación

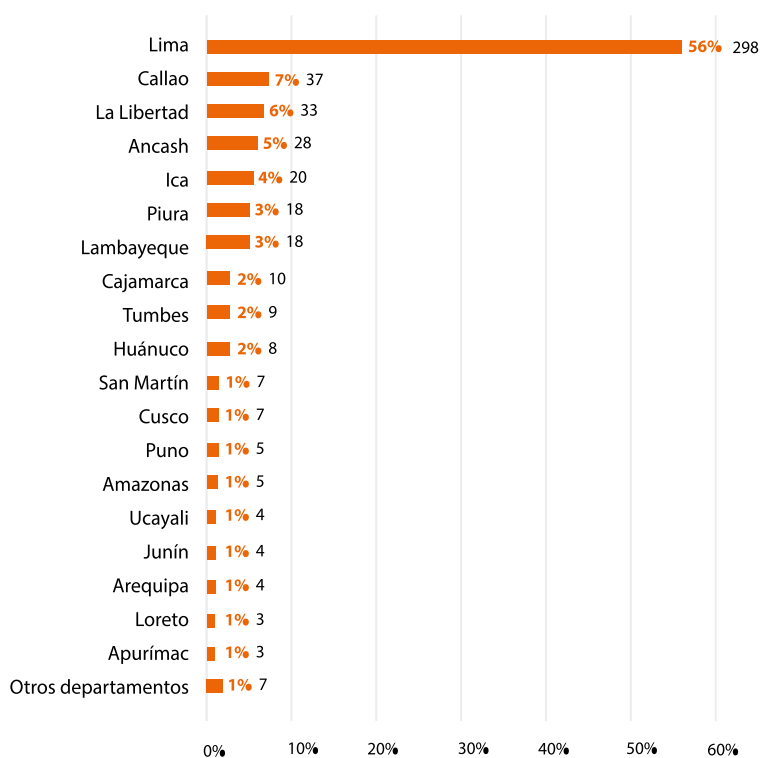
**Base:**  
Total de personas naturales (528).

**Fuente:**  
DIGIMIN. SUCAMEC.  
Elaboración propia (SUCAMEC – GP).

En cuanto a la procedencia de los titulares de las armas incautadas, el mayor porcentaje se registra en Lima (56%), seguido del Callao (7%). La ca-

tegoría otros departamentos reúne a los de menor incidencia y son: Chiclayo, con 1 registro, y Ayacucho, Pasco y Tacna con 2 cada uno.

**Gráfico 23:** Titulares de armas incautadas con registro en la SUCAMEC, según departamento de procedencia

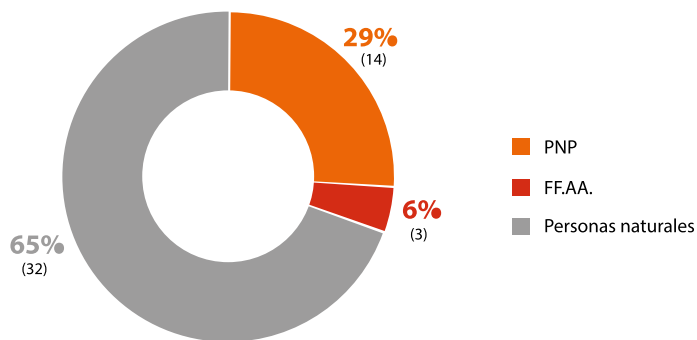


**Base:**  
Total de personas naturales (528).

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC – GP).

## 4.2 Propietarios intervenidos en comisión de delito con su propia arma de fuego

De las intervenciones realizadas el 2016, 49 personas fueron detenidas por cometer hechos delictivos con su propia arma<sup>39</sup>; más de la mitad (65%) corresponde a personas naturales, el 29% a los miembros de la PNP y el 6% a las Fuerzas Armadas. La distribución es similar a la registrada el 2015.



**Gráfico 24:** Propietarios intervenidos con su propia arma, según tipo de propietario

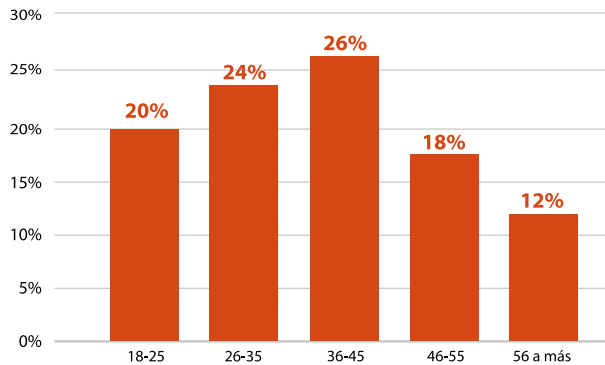
**Base:**  
Total de propietarios intervenidos en comisión de delitos con su propia arma (49).

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC – GP).

De los propietarios intervenidos, el rango de edad principal fue entre 26 y 45 años, provenientes de Lima en un 45%. Es necesario precisar que la distribución en Lima se concentró en el distrito de San Juan de Lurigancho, como se muestra en la Tabla 8.

<sup>39</sup>En el 2015 fueron 93 los propietarios intervenidos por comisión de delitos con su propia arma. Para el año 2016, se excluyeron a 3 de ellos por posible homonimia, pues los registros de intervención solo consignan nombres y no DNI, por lo que no se podía definir si se trataba de los mismos que aparecían en el registro de la SUCAMEC.

**Gráfico 25:** Propietarios intervenidos con su propia arma, según rango de edad



**Base:**

Total de propietarios intervenidos en comisión de delitos con su propia arma (49).

**Fuente:**

DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

Departamento	Provincia	Distrito	Distrito
		Chimbote	1
<b>Ancash</b>	136	Nuevo Chimbote	2
<b>Arequipa</b>	Arequipa	Mariano Melgar	1
<b>Cajamarca</b>	Chota	Chota	1
<b>Callao</b>	Callao	Callao	2
		La Perla	1
		Ventanilla	3
<b>Huánuco</b>	Huánuco	Huánuco	1
<b>Ica</b>	Pisco	San Clemente	1
<b>La Libertad</b>	Ascope	Magdalena	1
	Chepén	Chepén	1
	Trujillo	El Porvenir	1
		La Esperanza	1
		Trujillo	2
<b>Lambayeque</b>	Chiclayo	José Leonardo Ortiz	1
<b>Lima</b>	Huaral	Chancay	1
	Huaura	Hualmay	1
		Huaura	1
	Lima	Chaclacayo	1
		Chorrillos	1
		Comas	2
		Independencia	1
		Los Olivos	1
		Lurigancho	1
		Puente Piedra	1
		San Borja	1
		San Juan de Lurigancho	6
		San Juan de Miraflores	1
		San Luis	1
		San Martín de Porres	1
		Santiago de Surco	1
<b>Piura</b>	Morropón	San Juan Bigote	1
	Piura	Castilla	1
		Piura	3
		Ventiseis de Octubre	1
<b>Tumbes</b>	Tumbes	Tumbes	1
<b>Total</b>			<b>49</b>

**Tabla 8:** Lugar de procedencia de los usuarios intervenidos con su propia arma

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC – GP).

El cruce de información entre el departamento de procedencia de los usuarios intervenidos y el lugar donde ocurrió el hecho, se observa que en más del 80% (39) son los mismos, como se aprecia en la Tabla 9.

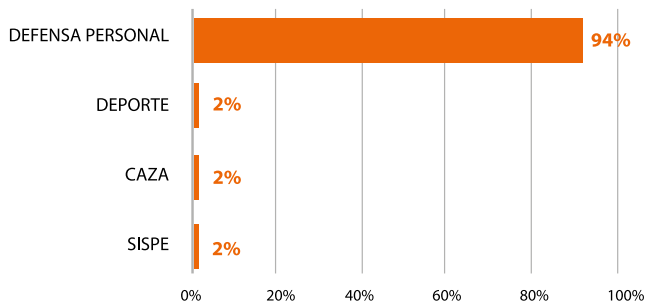
**Tabla 9:** Departamento de procedencia de los propietarios intervenidos y lugar donde se dio la incautación<sup>40</sup>

Departamento	Áncash	Arequipa	Cajamarca	Callao	Huánuco	Ica	La Libertad	Lambayeque	Lima	Piura	Tumbes	Total
<b>Áncash</b>	3											<b>3</b>
<b>Callao</b>				5					1			<b>6</b>
<b>Huánuco</b>					1							<b>1</b>
<b>Ica</b>						1						<b>1</b>
<b>La Libertad</b>							5		1			<b>6</b>
<b>Lambayeque</b>								1	1			<b>2</b>
<b>Lima</b>			1				1		17			<b>19</b>
<b>Madre de Dios</b>									1			<b>1</b>
<b>Piura</b>										6	1	<b>7</b>
<b>Puno</b>									1			<b>1</b>
<b>Tacna</b>		1										<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>48</b>

Fuente:  
DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC – GP).

De otro lado, cuando los usuarios intervenidos registraron sus armas ante la SUCAMEC, casi todos lo hicieron en la modalidad de defensa personal, tendencia que se repitió el 2015.

<sup>40</sup> Se exceptuó un caso de los 49 propietarios intervenidos debido a que la persona es extranjera y no se cuenta con el domicilio.



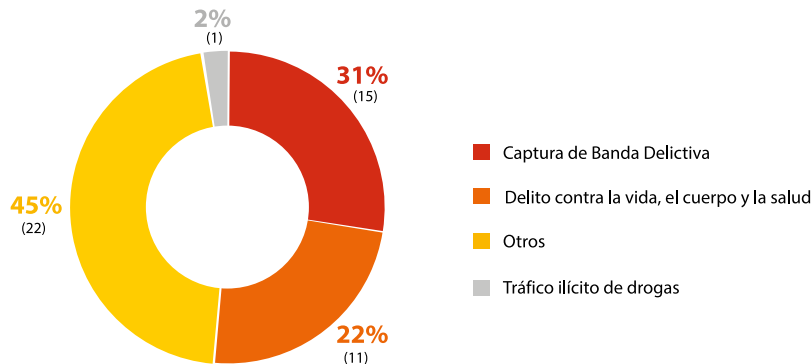
**Gráfico 26:** Propietarios intervenidos con su propia arma, según modalidad registrada

**Base:**  
Total de propietarios intervenidos en comisión de delitos con su propia arma (49).

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

En cuanto al motivo de intervención, de las 49 personas que fueron encontradas con su propia arma, el mayor porcentaje corresponde a la categoría otros, que incluye el delito de peligro

común<sup>41</sup>. Le sigue la categoría captura de banda delictiva, a diferencia del 2015, año en que se constituyó como el principal motivo de intervención<sup>42</sup>.



**Gráfico 27:** Usuarios intervenidos con su propia arma, según motivo de intervención.

**Base:**  
Total de propietarios intervenidos en comisión de delitos con su propia arma (49).

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

<sup>41</sup> El delito de peligro común se encuentra dentro de los Delitos contra la seguridad pública, Título XII del Código Penal Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635 y sus respectivas modificatorias. Asimismo, el delito de peligro común comprende el peligro por medio de incendio o explosión, de conducción en estado de ebriedad o drogadicción, manipulación en estado de ebriedad o drogadicción, daños de obras para la defensa común, el uso de armas en estado de ebriedad o drogadicción, y la tenencia, porte y uso ilegal de arma de fuego y municiones.

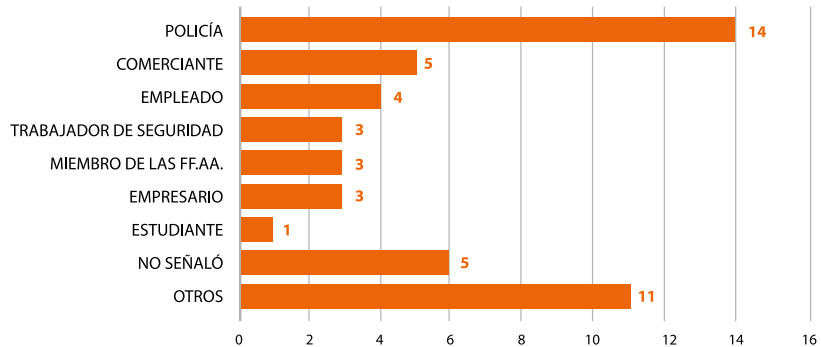
<sup>42</sup> De acuerdo a lo reportado en el 2015, del total de usuarios intervenidos con su propia arma (93), el 53%(49) fueron intervenidos conformando bandas delictivas.



Las principales ocupaciones de las personas intervenidas con su propia arma fueron: efectivo policial (14 personas), comerciante (5) y empleado

(4). Esto se distingue del 2015, donde la principal actividad fue empleado (13).

**Gráfico 28:** Usuarios intervenidos con su propia arma, según ocupación



**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. *Elaboración propia*  
(SUCAMEC-GP).

Todas las armas de las 49 personas intervenidas figuran como operativas. La pistola y revólver fueron los tipos

más usados, y los modelos Glock y CZ los modelos más recurrentes.

Tipo de arma	Marca	Cantidad	Estado de licencia	Cantidad
<b>Pistola</b>	BAIKAL	3	Vigente	23
	BERSA	4	Vencida	26
	CZ	9	<b>Total</b>	<b>49</b>
	GIRSAN	1		
	GLOCK	16		
	ISSC	1		
	TANFOGLIO	2		
	TAURUS	8		
	TISAS	1		
<b>Revólver</b>	JAGUAR	1		
	RANGER	1		
<b>Escopeta</b>	SMITH & WESSON	1		
	HATSAN	1		

**Tabla 10:** Armas de usuarios detenidos con su propia arma, según marca y estado

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

De las 49 personas intervenidas con sus propias armas, 10 contaban con otros artefactos registrados en la SUCAMEC (13), la mayoría de los cuales estaban operativos, siendo la pistola

el arma más frecuente, 11 armas fueron registradas en la modalidad de defensa personal y 2 en la modalidad de caza.

**Tabla 11:** Usuarios que poseen armas adicionales a la incautada

Número de usuario	Armas con las que fueron intervenidos		Otras armas de los intervenidos	
	Tipo de arma	Situación del arma	Tipo de arma	Situación del arma
1	Revólver	Operativo	Revólver	Operativo
			Pistola	Operativo
			Pistola	Operativo
2	Pistola	Operativo	Pistola	Operativo
			Pistola	Operativo
3	Escopeta	Operativo	Pistola	Operativo
4	Pistola	Operativo	Pistola	Operativo
5	Pistola	Operativo	Revólver	Operativo
6	Pistola	Operativo	Pistola	Operativo
7	Pistola	Operativo	Pistola	Operativo
8	Pistola	Operativo	Escopeta	Operativo
9	Pistola	Robado	Escopeta	Operativo
10	Pistola	Operativo	Pistola	Robado

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. *Elaboración propia*  
(SUCAMEC-GP).

Cabe resaltar el tiempo transcurrido desde que se obtuvo la respectiva licencia, o autorización de venta según corresponda, hasta la fecha en que se dio la comisión de delito por la que fueron detenidos. Al respecto, se aprecia que la mayoría se encuentra en el rango de 3 a 8 años de obteni-

dos los permisos de uso y porte del arma, pero llama la atención la cantidad de casos en los cuales el rango de tiempo transcurrido no supera los 6 meses. A continuación, se muestra el detalle del rango de tiempo, por meses y años.

Tiempo	Rango	Cantidad
Meses	0-6	14
	6-12	4
	12-18	4
	18-24	2
	24-36	4
Años	3-8	19
	9-10	2
<b>Total</b>		<b>49</b>

**Tabla 12:** Cantidad de tiempo transcurrido entre la obtención de la licencia y la incautación del arma, por meses y años.

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

De otro lado, de las personas intervenidas con sus propias armas, 17 son miembros de las fuerzas del orden: 14 son miembros de la PNP y 3 de las Fuerzas Armadas. Del primero de ellos, la mitad registra Lima como lugar de procedencia.

La totalidad de armas son pistolas y el modelo más frecuente fue Glock. Entre los motivos de la intervención, 6 fueron por delito contra la vida, el

cuerpo y la salud, otras 6 por peligro común y 5 por captura de banda delictiva. Asimismo, cabe indicar que 5 miembros de la PNP y 1 de las FFAA fueron intervenidos a menos de un año después de haber obtenido la autorización de uso del arma. Solo en un caso el tiempo transcurrido entre la obtención de la autorización y la intervención fue de 8 años.

**Tabla 13:** Miembros de las fuerzas del orden intervenidos con sus propias armas, según tipo, marca y cantidad

Tipo de arma	Rango	Cantidad
Pistola	GLOCK	9
Pistola	CZ	3
Pistola	TAURUS	1
Pistola	TANFLOGLIO	2
Pistola	BERSA	2
<b>Total</b>		<b>17</b>

Fuente:  
DIGIMIN, SUCAMEC.  
Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

Finalmente, podemos señalar algunas características comunes de los propietarios intervenidos con su propia arma, como el sexo y la edad, siendo la totalidad de ellos hombres y el rango de edad promedio fluctúa entre 26 y 45 años, mientras que las principales ocupaciones son: miembros de la

PNP, comerciantes y empleados.

El tipo de arma más frecuente fue la pistola y la mayor incidencia del lugar de incautaciones y procedencia de los usuarios implicados en delitos fue Lima, específicamente el distrito de San Juan de Lurigancho.

### 4.3 Personas intervenidas en comisión de delitos, que no son propietarios de las armas incautadas

En los puntos anteriores se detallaron características de los propietarios intervenidos con sus propias armas. En este apartado detallaremos algunas características de las personas intervenidas que no son titulares de las armas incautadas y son usuarios de la SUCAMEC, pues presentaron alguna solicitud ante la institución. Del cruce de la información con la base

histórica de los registros ingresados desde 1993 hasta el 31 de diciembre de 2016, se obtuvo que 69<sup>43</sup> personas intervenidas por la PNP el último año sí hicieron algún requerimiento ante la SUCAMEC.

El 33% presentó la solicitud al menos una vez, el 25% lo hizo en dos oportunidades, el 85% insistió entre los años 1993 y 2015.

Personas	Número de veces que ingresaron una solicitud
23	1
17	2
9	3
6	4
5	5
6	6
2	7
1	10

**Tabla 14:** Cantidad de veces que las personas intervenidas el 2016 por la PNP ingresaron una solicitud ante la SUCAMEC

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC.  
Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

<sup>43</sup>No se incluyeron 4 casos que tenían homónimos, pues no se podía determinar si eran las mismas personas intervenidas.

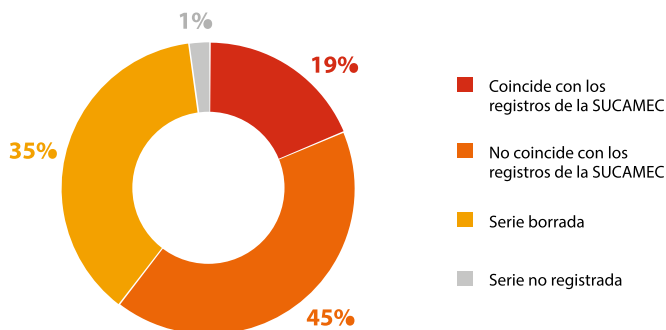
El 35% de las personas fue intervenida con armas de serie borrada, y el resto con armas que no coinciden con

los registros de la SUCAMEC (45%) o de origen legal pero que no son de su propiedad (19%).

**Gráfico 29:** Coincidencia entre las armas de fuego incautadas por la PNP y los registros de la SUCAMEC, de personas intervenidas que no son propietarias de dichas armas

**Base:**  
*Total de armas incautadas a personas que no son propietarios de dichas armas, pero son usuarios de la SUCAMEC (69).*

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC.  
*Elaboración propia (SUCAMEC-GP).*



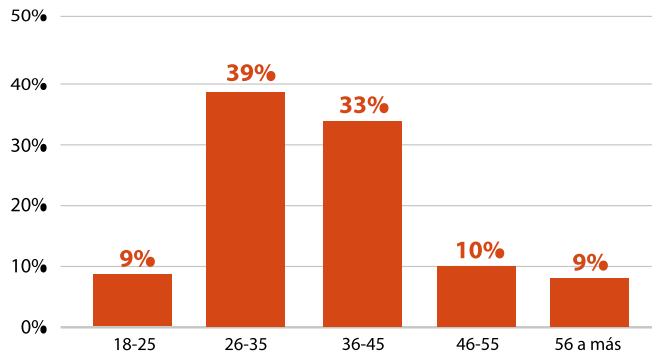
El tipo de arma más frecuente en estas intervenciones fue la pistola en un 67%, seguido por el revólver (22%), escopeta (9%), carabina (1%) y arma de guerra (1%).

Respecto al motivo de la intervención, el 43% fue por captura de banda delictiva, el 36% por tenencia ilegal de armas, el 5% por delito contra la

vida, el cuerpo y la salud, el 4% por tráfico ilícito de drogas y el 12% por otro tipo de delitos<sup>44</sup>.

El 72% de los intervenidos se encuentra en el rango de edad de 26 a 45 años, y, según lo registrado en el RENIEC, el 77% cuenta con secundaria completa y el 7% con superior completa.

<sup>44</sup> "Otros" incluye captura de delincuente y peligro común.



**Gráfico 30:** Usuarios intervenidos, según rango de edad

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).





---

# **5. ANÁLISIS DE REGISTROS EXTERNOS, ARMAS PERDIDAS, ROBADAS Y ARTESANALES**

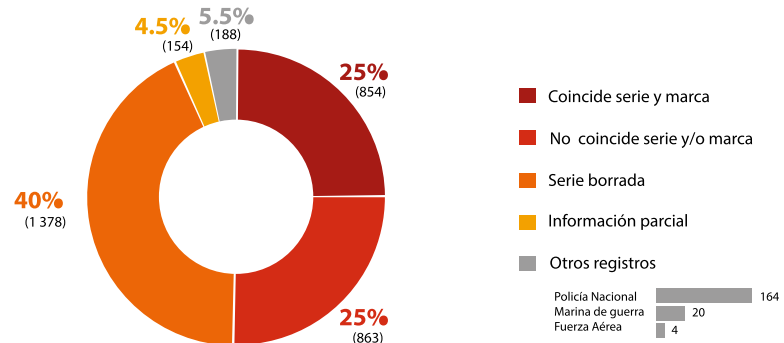
---

## 5.1 Armas de fuego que coinciden con registros externos

En el punto 3.2 del presente reporte se detalló los resultados del contraste de la información remitida por la DIGIMIN y la base de datos histórica de la SUCAMEC, a fin de determinar el origen de las armas incautadas. Como resultado se obtuvo que el 25% del total de estas son de comprobado origen legal, dado que coinciden la serie y la marca, pero otro 27.4% no coincidía en serie, pero sí la marca; mientras que un mínimo 3.1% de armas presentaba la situación contraria. Al contar con la información comple-

ta de las armas, y a fin de determinar si estas pertenecen al Estado, se remitió la relación a la PNP y al Ministerio de Defensa, para identificar coincidencias. De acuerdo a la información remitida, 164 armas incautadas corresponden a personal de la PNP y 24 de las Fuerzas Armadas, y de estas últimas, 20 son propiedad de los miembros de la Marina de Guerra del Perú y 4 de la Fuerza Aérea. Con esta data se reconfigura la información mostrada en el Gráfico 14 de la siguiente manera:

**Gráfico 31:** Coincidencias entre armas de fuego incautadas con el registro de la SUCAMEC y otras instituciones



**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia  
(SUCAMEC-GP)

## 5.2 Armas reportadas como robadas o perdidas

De la información remitida por la DIGIMIN, se desprende que la cantidad de armas reportadas por los miembros de la PNP a su propia institución como perdidas o robadas, tuvo un descenso del 10% en relación a lo declarado el 2015. En dicho año se denunció la pérdida o robo de 315

armas, mientras que el 2016 se denunciaron 284 casos, de los cuales 14 presentan datos incompletos, siendo solo 270 armas las que cuentan con información exacta. De las cuales, el 61% pertenece al Estado y el 39% restante son de uso particular de miembros de la PNP.

Clasificación	Armas del Estado	Arma particular	Total
Robada	122	81	203
Perdida	43	24	67
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>105</b>	<b>270</b>

**Tabla 15:** Armas robadas a policías o reportadas como perdidas por estos, ante su propia institución durante el 2016

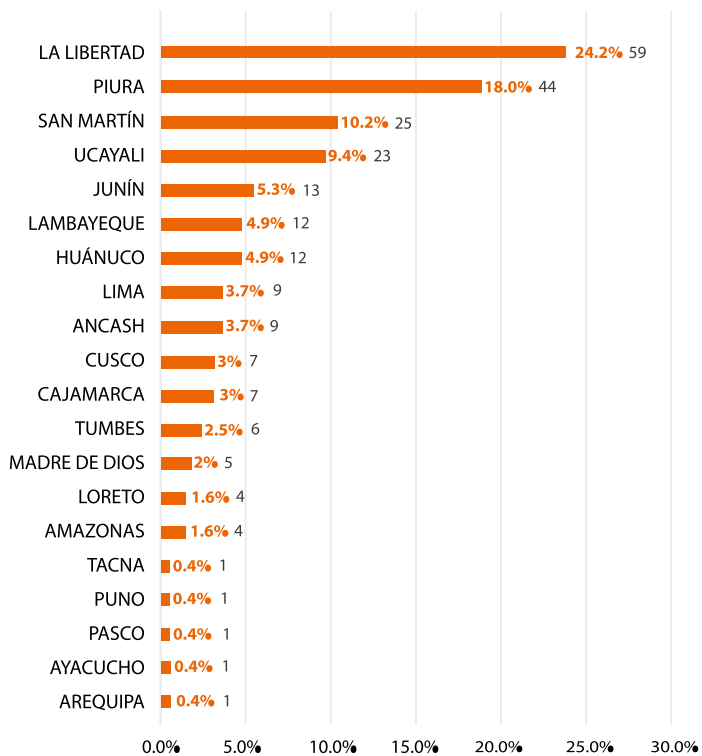
**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC. Elaboración propia (SUCAMEC-GP).

### 5.3 Armas artesanales

La información remitida por la DIGI-MIN incluye, además, el reporte de las incautaciones de armas de fabricación artesanal hechas en todo el país, de la cual se desprende que el 2016 se recuperaron 244 armas hechas, 22 menos que las reportadas el 2015. Asimismo, a diferencia de lo declara-

do respecto a las armas de uso civil incautadas las cuales se concentran en Lima las artesanales fueron incautadas principalmente en La Libertad, con un 24.2% (59). El segundo departamento de mayor concentración lo ocupa Piura, con 18% (44) y Lima desciende al octavo lugar con un 3.7%.





**Gráfico 32:** Porcentaje de armas hechizas incautadas por la PNP, según región de incautación

**Fuente:**  
DIGIMIN, SUCAMEC.  
Elaboración propia (SUCAMEC-GP)



---

## **6. ACCIONES E INICIATIVAS PARA EL CONTROL DE ARMAS**

---



La SUCAMEC, como parte de sus funciones establece relaciones de colaboración interinstitucional, que resultan estratégicas para ejercer el control efectivo de las armas de uso civil. En esa línea se establecieron convenios de cooperación con diversas entidades del Estado:

- **El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RE-NIEC)<sup>45</sup>**, que proporciona a la SUCAMEC el acceso para realizar consultas en línea acerca de la identidad de las personas naturales. Además, el RENIEC realiza procesos de cotejo masivo de datos para verificar nombres, números de DNI, dirección, entre otros, con el fin de identificar usuarios fallecidos y la veracidad de los datos que registran los solicitantes.
- **La Superintendencia Nacio-**

**nal de Registros Públicos (SUNARP)<sup>46</sup>** que proporciona a la SUCAMEC un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea, en lo que corresponde al Registro de Personas Jurídicas y al Registro de Personas Naturales, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones.

- **El Poder Judicial<sup>47</sup>**, que permite el acceso a la SUCAMEC al Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales-MSIAP a fin de conocer las sentencias condenatorias vigentes y rehabilitadas de todo solicitante de licencias o autorizaciones. Este acceso permite la verificación de una de las condiciones dispuestas en el Reglamento de la Ley N° 30299<sup>48</sup>, en el que se

<sup>45</sup> El convenio se suscribió el 2 de octubre de 2015 con un (01) año de vigencia. La última adenda correspondiente amplía la vigencia del convenio hasta el 2 de octubre de 2019.

<sup>46</sup> El convenio se suscribió el 2 de junio de 2016, con dos (02) años de vigencia.

<sup>47</sup> Convenio suscrito el 23 de julio de 2015, con dos (02) años. Asimismo, la adenda N° 001 al Convenio se suscribió el 24 de julio de 2017.

<sup>48</sup> En el numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, se establece como condición para la obtención y renovación de licencias y autorizaciones, "No contar con antecedente penal por delito doloso se refiere a que el solicitante de una autorización o licencia ante la SUCAMEC, no debe figurar en el registro nacional histórico de condenas del Poder Judicial por este tipo de delitos. Conforme lo dispone el literal b) del artículo 7 de la Ley, la rehabilitación regulada por los artículos 69 y 70 del Código Penal no resulta aplicable para la evaluación y consultas a cargo de la SUCAMEC".

establece como condición para el otorgamiento de las licencias y autorizaciones no figurar en el Registro Nacional Histórico de condenas del Poder Judicial por delito doloso. Asimismo, el

Poder Judicial realiza el cotejo masivo del total de registros existentes de licencias de uso de armas de fuego. Este proceso se efectúa cada 6 meses.

## 6.1 Depuración del Registro Nacional de armas de uso civil de la SUCAMEC

Con la finalidad de depurar el registro nacional de armas de uso civil de la SUCAMEC, de reducir el número de armas no deseadas en circulación –en el marco del plan operativo de cancelación masiva de licencias de posesión y uso de armas de fuego– y producir el intercambio de información, se procedió a revocar licencias en los siguientes casos:

- ***Revocación de licencias de usuarios recluidos en los centros penitenciarios.***

Se procedió a la revocación de 846 li-

cencias de usuarios recluidos en centros penitenciarios<sup>49</sup>, luego de identificarlos en el marco del convenio con el INPE.

Asimismo, dicha cancelación se realizó en mérito a que uno de los requisitos básicos para obtener licencia para poseer y usar armas de fuego es el certificado de no tener antecedentes judiciales. Si bien al momento de obtener la licencia estas personas no poseían tales antecedentes; al ingresar a un centro penitenciario, su condición cambia, por tanto su

<sup>49</sup> La cancelación se aprobó mediante Resolución de Superintendencia N° 439-2016-SUCAMEC, de fecha 9 de junio de 2016.

acceso a las armas de fuego queda restringido<sup>50</sup>.

- **Cancelación de licencias de armas de fuego de titulares fallecidos**

Se procedió a la cancelación de 18 916<sup>51</sup> licencias de armas de fuego, cuyos titulares fallecieron. La información se obtuvo del cruce de información con el RENIEC, en el marco de cooperación interinstitucional<sup>52</sup>.

Los herederos representantes, albaceas o legatarios de los usuarios fallecidos, antes de tramitar sus propias licencias o transferir la propiedad de

las armas a otra persona, deben internar dichas armas en cualquiera de las sedes de la SUCAMEC.

- **Cancelación de licencias a prófugos de la justicia.-**

Se realizó el cruce de información del listado de 119 prófugos de la justicia y 31 sujetos más buscados con los registros de la SUCAMEC.

Como resultado se identificaron 20 usuarios de armas de fuego que contaban con un total de 33 licencias de armas. Con dicha información se procedió a la cancelación de las mismas, pues constituye un peligro para la seguridad ciudadana.

<sup>50</sup> De conformidad con las modificaciones dispuestas al Reglamento de la Ley N° 25054, mediante Decreto Supremo N° 005-2014, del 30 de marzo de 2014; en su Primera Disposición Complementaria, se estipula los requisitos para obtener una licencia de uso y posesión de arma de fuego, precisando que para el caso de los literales d) "Certificados que demuestren que el poseedor no registra antecedentes policiales, penales ni judiciales" y m) "Declaración jurada de no registrar antecedentes de violencia familiar y/o haber sido sancionado por las faltas estipuladas en el libro III del Código Penal"; el sobreveniente registro de antecedentes penales, policiales y judiciales, de violencia familiar y/o faltas estipuladas en el Código Penal en fecha posterior a la emisión de la licencia, genera revocación de esta en el marco de lo dispuesto en el artículo 203.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General a la incautación del arma. Cabe precisar que la revocación de licencias de usuarios reclusos en los centros penitenciarios se realizó cuando la citada normativa se encontraba vigente.

<sup>51</sup> La cancelación se aprobó mediante Resolución de Gerencia N° 03104-2016-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 31 de mayo de 2016.

<sup>52</sup> Las licencias de posesión y uso de armas de fuego emitidas por la SUCAMEC constituyen una prerrogativa del Estado de carácter personal y no es transmisible a los herederos, por lo que, al fallecimiento del titular de la licencia, esta prerrogativa se extingue. Además, cabe recordar que quien posea o use un arma sin autorización puede incurrir en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego.

## 6.2 Destrucción de armas de fuego

La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales relacionados (CIFTA)<sup>53</sup> establece el compromiso de los países miembros para destruir armas de fuego, y el Perú se encuentra adherido a dicha convención. En cumplimiento de ello, y en el marco de las acciones programadas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (PNSC) 2013 - 2018, relacionado a la prevención y sensibilización sobre los riesgos del uso de armas de fuego, el 2016 se llevó a cabo en la ciudad de Chimbote la destrucción de 9 948 armas de fuego como acto simbólico. El objetivo fue evidenciar a la sociedad el destino final de las armas no deseadas, eliminando el riesgo de que estas

terminen en manos de la delincuencia y contribuyendo con ello a reducir la violencia armada y procurar la seguridad de la ciudadanía.

Las armas destruidas fueron entregadas voluntariamente o incautadas. Entre ellos se encontraron escopetas, revólveres, pistolas, carabinas, armas de fabricación artesanal, fusiles y mosquetones, siendo la mayoría revólveres (53%). Los artefactos provenían principalmente de Lima (87%), y lo restante de la Libertad, Lambayeque, Cajamarca, Piura y Áncash.

Cabe precisar que la destrucción de las armas se llevó a cabo gracias a la cooperación interinstitucional brindada por SIDERPERÚ, la Policía Nacional del Perú (PNP) y la cooperación

<sup>53</sup> El Perú es Estado Parte de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, convención aprobada mediante Resolución Legislativa N° 27127 (promulgada el 29 de mayo de 1999), y ratificada por Decreto Supremo N° 029-99-RE. Cabe precisar que en el Art. 6, Numeral 2, Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, que complementa el CIFTA, se establece: "Los estados parte deben adoptar "las medidas necesarias para impedir que las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones que hayan sido objeto de fabricación o tráfico ilícitos caigan en manos de personas no autorizadas, en particular mediante la incautación y destrucción de esas armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones (...).

técnica y económica brindada por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y desarrollo de América Latina y el Caribe (UNLIREC). SIDERPERÚ prestó las facilidades para utilizar su planta en la fundición de las armas y financió los vehículos para el traslado de estos artefactos a la ciudad de Chimbote. La PNP proporcionó resguardo durante el traspaso de las armas a la planta de

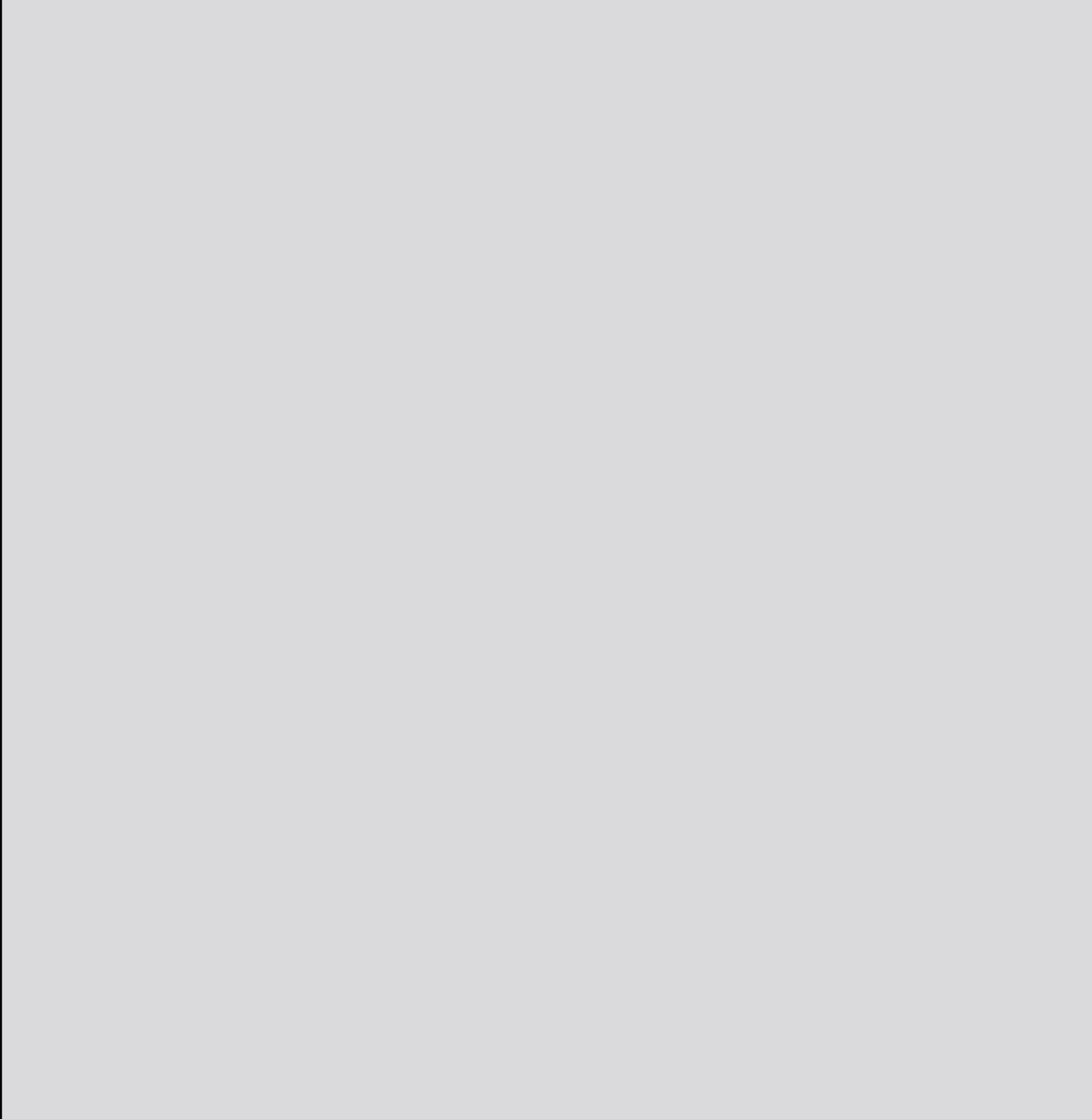
fundición y puso a disposición de la SUCAMEC la comisaría de Ayacucho, en la ciudad de Trujillo, para procesar las armas de la región norte del país. El UNRILEC facilitó insumos en el procesamiento de las armas de fuego y brindó asesoría técnica especializada para la destrucción de armas según los parámetros y medidas de seguridad establecidos.

## Comparativo de armas incautadas durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016

Descripción		2013	2014	2015	2016	
Registro general de armas incautadas	Total de armas incautadas(*)	1 970	3 730	3 960	3 756	
	Armas incautadas de uso civil	1 867	3 384	3 630	3 437	
	Armas artesanales y de guerra	101	346	330	319	
	Cantidad de armas de fuego incautadas por tipo de arma	Carabina	14	34	35	58
		Arma de guerra	25	62	64	61
		Arma hechiza	76	284	266	235
		Escopeta y/o escopetín	191	407	442	342
		Revólver	796	1 407	1 484	1 372
Pistola	868	1 536	1 669	1 688		
Coincidencias entre armas de fuego incautadas por la PNP y los registros de la SUCAMEC	Armas con registro en la SUCAMEC (coincide serie y marca)	575	965	917	854	
	Armas con serie borrada	333	1 119	1 265	1 378	
Distribución de armas incautadas de origen legal	Departamento que concentra la mayor cantidad de armas incautadas de origen legal	Lima	138	391	317	329
		Por tipo de licencia y autorización de venta emitidas (**)	Defensa personal	420	662	710
		Seguridad privada y vigilancia armada	118	256	178	21
		Caza	35	43	26	5
		Deporte	2	1	2	0

(\*) Las cantidades señaladas corresponden a la información remitida de manera periódica por la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior (DIGIMIN), sobre las armas de fuego incautadas por la Policía Nacional del Perú, a nivel nacional, la misma que no incluye las armas incautadas en operativos de inteligencia, las cuales se enviaron directamente a la Fiscalía.

(\*\*) En el 2014 se excluyen tres casos en los cuales no se había registrado el tipo de licencia emitida. En el 2015 se excluye un caso en el que el arma se registra como propiedad del Instituto Nacional Penitenciario, según la modalidad de LUASPE.



---

# CONCLUSIONES

---



**1** La cantidad de armas de comprobado origen legal, que fueron incautadas a la delincuencia entre los años 2013 y 2016, se mantuvo por encima del 25% respecto del total de armas de uso civil incautadas en el mismo periodo. El 2013 esta cifra alcanzó el 31%; el 2014 el 29%; el 2015 el 26% y el 2016 el 25%. Es decir que, en promedio, una de cada cuatro armas incautadas a la delincuencia en los últimos cuatro años es de comprobado origen legal.

**2** La mayor concentración de armas incautadas de origen legal entre el 2013 y 2016 se registró en el departamento de Lima, lo que demuestra que en dicha zona del país el desvío de armas está enraizado. Esta realidad invita a profundizar los estudios localizados sobre otorgamiento de licencias y tarjetas de propiedad, robo de armas y armas reportadas como perdidas, con miras a generar nuevas políticas de control.

**3** La entrada en vigencia de la Ley N° 30299 (Ley de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil), desde julio de 2016, constituye un punto de inflexión para futuras investigaciones, pues establece mayores controles respecto al acceso, uso y porte de armas de fuego de uso civil, especialmente en la modalidad de defensa personal. Según los reportes anteriores, esta modalidad concentró el mayor número de armas incautadas, con una tendencia creciente. Respecto a los mayores filtros establecidos en la nueva norma, cabe destacar las causales de impedimento para obtener una licencia de armas, tales como: contar con antecedentes históricos de delitos dolosos, registrar antecedentes por violencia contra mujeres o integrantes del grupo familiar, entre otros. Asimismo, la SUCAMEC adquirió la facultad de denegar las solicitudes de licencias de armas, así como de cancelar las que fueron otorgadas antes de la puesta

en vigencia de la Ley N° 30299. Los resultados de próximas investigaciones relacionadas podrán evidenciar la eficiencia de dichos filtros.

**4** La cantidad de armas con serie borrada que fueron incautadas se incrementó de forma sostenida en los últimos cuatro años: el 2013 se registraron 333 y el 2016 se cuantificaron 1 378. Si consideramos que esta práctica tiene por objetivo ocultar el origen legal de las armas, podemos plantear la hipótesis de que la suma real de las armas de origen legal incautadas sería de 908 (2013); 2 084 (2014); 2 182 (2015) y 2 232 (2016). Cabe resaltar que estas cantidades bordean la mitad del total de armas de uso civil incautadas en cada año.

**5** Los casos de usuarios legales intervenidos en actos delictivos con sus propias armas se redujeron en casi un 50% respecto al 2015; de 93 a 49 personas. Las características comunes de dichos usuarios son similares a las

que se identificaron el 2015: la mayoría son de sexo masculino, con un rango de edad de 26 a 45 años, ejercen como policías o comerciantes, usan pistolas y principalmente residen en Lima, sobre todo en San Juan de Lurigancho.

**6** Además de las 49 personas que cometieron actos delictivos con su propia arma, se identificó otros 69 que eran usuarios con registro en la SUCAMEC. Este último grupo presentó de 1 a 10 solicitudes ante la institución, entre los años 1993 y 2015 (85%), antes de la aplicación de ley N° 30299. El 35% de ellos fue intervenido con armas con serie borrada. Si bien estas personas representan menos del 2% del total de intervenidos por la PNP, es importante dar lectura y seguimiento sobre sus características a fin de establecer futuros filtros.

**7** El número de armas de fuego incautadas que corresponde a los miembros de la Policía Nacional del Perú (PNP) se incrementó en relación

al 2015, de 81 a 164, lo que implica el doble de comisión de delitos con armas de la PNP.

**8** Las armas hechizas o artesanales incautadas por la PNP disminuyeron el último año: de 266 registradas el 2015 se reportaron 244 el 2016. Estas se concentran en el interior del país y no en la capital.

**9** El 2016 la incautación de armas de fuego por parte de la PNP tuvo un ligero descenso (del 5%) en relación al 2015, pero su distribución en el país se configuró de modo similar en ambos años. De esta manera, la mayor cantidad de incautaciones se concentró en Lima, y dentro de esta, el distrito de más incidencia fue San Juan de Lurigancho. A nivel interdistrital, Lima Norte lideró la cifra de incautaciones, y en el interior fueron las capitales departamentales.

**10** Con el Reglamento de la Ley N° 30299, se estableció que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que adquieran o posean armas para su uso particular deben contar con una tarjeta de propiedad emitida por la SUCAMEC. Producto de dicha disposición se sinceró el registro de las fuerzas del orden, puesto que, del total de armas nuevas registradas durante la implementación de la disposición, el 84% correspondió a este grupo de usuarios.

**11** Producto de las relaciones de cooperación entabladas por la SUCAMEC a través de los convenios suscritos con diversas instituciones se procedió a la actualización de los registros de armas de uso civil mediante la cancelación de licencias a personas fallecidas, reclusas en los penales del país y prófugos de la justicia. Igualmente, se procedió con la destrucción

de armas de fuego irregulares, lo que evita que recirculen y vuelvan a caer en la delincuencia.









SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL  
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,  
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL